

**ESCLAVOS Y ESCLAVAS EN EL ACCESO A LA LIBERTAD EN CARTAGENA  
Y MOMPOX 1759-1794: PROPORCIONES Y DINÁMICAS**

**DIANIS MARIA HERNÁNDEZ LUGO**

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE HISTORIADORA**

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

**PROGRAMA HISTORIA**

**CARTAGENA DE INDIAS**

**AÑO 2014**

**ESCLAVOS Y ESCLAVAS EN EL ACCESO A LA LIBERTAD EN CARTAGENA  
Y MOMPOX 1759-1794: PROPORCIONES Y DINÁMICAS**

**ASESORA**

**MURIEL VANEGAS BELTRÁN**

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TITULO DE HISTORIADORA**

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

**PROGRAMA DE HISTORIA**

**CARTAGENA DE INDIAS**

**AÑO 2014**

**ESCLAVOS Y ESCLAVAS EN EL ACCESO A LA LIBERTAD EN CARTAGENA  
Y MOMPOX 1759-1794: PROPORCIONES Y DINÁMICAS**

**CONTENIDO.**

<b><u>AGRADECIMIENTOS</u></b>	<b>5</b>
<b><u>INDICACION DE TABLAS Y GRAFICAS</u></b>	<b>6</b>
<b><u>INTRODUCCIÓN</u></b>	<b>7</b>
<b><u>1. ESCLAVITUD EN CARTAGENA Y MOMPOX, 1759-1794: UN ACERCAMIENTO EN UN CONTEXTO DE CAMBIOS</u></b>	<b>19</b>
<b>1.1. CARTAGENA Y MOMPOX EN EL REFORMISMO BORBÓNICO: CONTEXTO ESCLAVISTA</b>	<b>19</b>
<b>1.2 TRANSFORMACIONES EN RELACIÓN CON LA ESCLAVITUD: ¿ALCANCES DE LIBERTAD EN LOS ESCLAVOS URBANOS?</b>	<b>25</b>
<b><u>2. ESCLAVOS Y ESCLAVAS EN EL ACCESO A LA LIBERTAD EN CARTAGENA Y MOMPOX, 1759-1794: PROPORCIONES Y DINÁMICAS</u></b>	<b>33</b>
<b>2.1. ACCESO A LA LIBERTAD EN CARTAGENA Y MOMPOX: VISIÓN COMPARATIVA</b>	<b>33</b>
<b>2.2. TIPOLOGIAS DE LIBERTAD EN LOS ESCLAVOS DE CARTAGENA Y MOMPOX: ENTRE LIMITACIONES Y RUPTURAS</b>	<b>39</b>
<b><u>3. LIBERTAD LEGAL DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS ESCLAVOS EN CARTAGENA Y MOMPOX: ANALISIS DE CASOS</u></b>	<b>44</b>
<b>3.1. ESCLAVOS EN EL ALCANCE DE LA LIBERTAD: INSTANCIA DE RECLAMOS EN CARTAGENA Y MOMPOX</b>	<b>44</b>

**CONCLUSION: DINAMICAS DE LIBERTAD EN LOS ESCLAVOS ¿ENTRE  
LIMITANTES Y RUPTURAS? 51**

**BIBLIOGRAFÍA 56**

**LIBROS Y ARTICULOS 56**

**MEMORIAS DE EVENTOS 61**

**TESIS DE GRADO 61**

**FUENTES PRIMARIAS 62-64**

## AGRADECIMIENTOS

Si bien es cierto que como historiadores (as) uno mismo se hace en el campo de su interés, también es cierto que son fundamentales el apoyo y orientación de profesores, familiares y amigos. A quienes me han sido más cercanos y conocen de mi pasión por adelantar el tema que en esta tesis presento, agradezco sus aportes. Claro está, los resultados de las ideas aquí planteadas, son de mi responsabilidad. Agradezco a Muriel Vanegas por su asesoría, apoyo y aportes en el desarrollo de la tesis. Sea la ocasión para agradecerle también por abrirme la oportunidad de ser parte del IIECARIBE, espacio desde el que tracé mi rumbo académico, compartí ideas y experiencias bastante fructíferas a ésta investigación.

De igual forma, agradezco a Orlando Deávila por sus orientaciones y comentarios bastante sugerentes en la incursión de la discusión académica planteada. Sus aportes e insistencias fueron valiosos en el transcurso de la tesis. También gracias a Sergio Solano, Gloria Bonilla y Jairo Álvarez, docentes-investigadores del Programa de Historia, quienes a través de los seminarios de investigación y clases de taller de grado me brindaron valiosas aclaraciones para la formalización del proyecto de investigación inicial.

Finalmente gracias a los que no menciono con nombre propio, pero que bien saben su importancia en mi crecimiento personal y académico, mis amigos y amigas y mi familia, de manera especial a mi mamá.

## INDICE DE TABLAS Y GRÁFICAS

Tabla No. 1. Población de Cartagena de Indias 1777	(Pág. 23)
Grafica No. 1. Total libertad esclavos por año en Cartagena	(Pág. 34)
Grafica No. 2. Total libertad esclavos por año en Mompo	(Pág. 34)
Tabla No. 2. Población de la provincia de Cartagena 1778-1851	(Pág. 36)
Grafica No. 3. Total libertad por sexo de los esclavos en Cartagena-Mompox	(Pág. 37)
Grafica No. 4. Porcentaje libertad por sexo de los esclavos Cartagena-Mompox	(Pág. 37)
Grafica No. 5. Libertad por año en Cartagena según el sexo de los esclavos	(Pág. 38)
Grafica No. 6. Libertad por año en Mompo según el sexo de los esclavos	(Pág. 38)
Grafica No. 7. Tipos de libertad en los esclavos por ciudad	(Pág. 40)
Grafica No. 8. Tipos de libertad en los esclavos por ciudad	(Pág. 40)
Grafica No. 9. Tipos de libertad en razón del sexo de los esclavos en Cartagena	(Pág. 41)
Grafica No. 10. Tipos de libertad en razón del sexo de los esclavos en Mompo	(Pág. 41)
Grafica No. 11. Tipos de libertad en esclavos por año en Cartagena	(Pág. 42)
Grafica No. 12. Tipos de libertad en esclavos por año en Mompo	(Pág. 42)

# **ESCLAVOS Y ESCLAVAS EN EL ACCESO A LA LIBERTAD EN CARTAGENA Y MOMPOX 1759-1794: PROPORCIONES Y DINÁMICAS**

## **INTRODUCCIÓN**

Frente a los silencios en torno a la experiencia histórica de la esclavitud en algunos países latinoamericanos, Carlos Aguirre señalaba hacia el 2004<sup>1</sup> que, se hacía necesario, de una parte, una batalla política por la memoria en la que resultaba perentorio el papel de los historiadores. De otra parte, una batalla política por la dignidad y el reconocimiento de la población afro-descendiente, en la que eran apremiantes políticas públicas. En esto último, si bien se han adelantado procesos, la ejecución de los mismos yace en prácticas aisladas. Cuestión que obedece, más que a las diferencias de componente y condiciones sociales de los descendientes de esclavos, a las diferencias en el curso político que cada país latinoamericano siguió.

Por su parte los procesos adelantados desde el papel de los historiadores, aunque tienen importantes estudios sobre la esclavitud dentro del contexto latinoamericano, son muchas las cosas que quedan por develar de las experiencias específicas de cada país. En esta apuesta, las celebraciones del bicentenario de las independencias latinoamericanas, representaron una coyuntura que despierta la revaloración de estudios sobre la esclavitud, más allá de los existentes sobre la participación de los negros esclavos en aquéllas y de sus dinámicas en el proceso de abolición final de la esclavitud.

---

<sup>1</sup>Ver: AGUIRRE, Carlos. “Silencios y ecos: la historia y el legado de la abolición de la esclavitud en Perú y en Haití”, 2004, En: [http://www.ncsu.edu/project/acontracorriente/fall\\_05/Aguirre.pdf](http://www.ncsu.edu/project/acontracorriente/fall_05/Aguirre.pdf) , Consultado el 30 de Marzo de 2012, 03:40 Pm. Pp. 1-37.

Colombia, no es ajena a la necesidad de esa revaloración y en ese sentido ante el tímido surgimiento de estudios sobre la esclavitud en el país recientemente se ha avanzado en investigaciones en la materia<sup>2</sup>. Así más allá de las generalidades estudiadas inicialmente en torno a la trata de esclavos, las características del comercio y la importancia de la mano de obra esclava en la economía colonial; aparecen estudios para las diversas realidades regionales (zona andina, región pacífica y en menor medida para la región Caribe colombiana). Así como estudios en diversas orientaciones temáticas como la manumisión, el cimarronaje, las prácticas culturales de los esclavos y sus relaciones cambiantes en el marco de la esclavitud urbana.

En ese orden de ideas, en materia de estudios sobre esclavitud se ha avanzado en indagaciones sobre las distintas realidades regionales. En el caso de la región Caribe se encuentran aportes fructíferos en cuanto al comercio de esclavos y el cimarronaje, ahora bien en cuanto al tema de las acciones legales de libertad en los esclavos hacia el período final del sistema colonial pocos han indagado con detenimiento<sup>3</sup>. Sobre este particular, un

---

<sup>2</sup>Ver: MUNERA, Alfonso. “Balance historiográfico de la esclavitud en Colombia, 1900-1990”. En: *Fronteras imaginadas la construcción de la raza y de la geografía en el siglo XIX colombiano*. Bogotá, Editorial Planeta, 2005. A la fecha de realización de este balance, el autor indicaba una carencia de trabajos sobre la esclavitud en Colombia que, a su modo de ver y en términos generales, se debía a dos causas principales: una primera relacionada con la indiferencia por las realidades regionales y la segunda sobre la aceptación del mito de la realidad Andina. Sin embargo en la actualidad, los estudios sobre esclavitud en el país ya no son tan escasos y han avanzado sobre las distintas realidades regionales, superándose en parte tanto la idea del mito andino, como la indiferencia por las regiones. En términos amplios estos avances responden, entre otras cosas, a los efectos de la nueva coyuntura que vivió el país con la Constitución política de 1991, específicamente con el reconocimiento a la sociedad colombiana como pluri-étnica y multi-cultural. Los impactos de este contexto se evidenciaron en nuevas preocupaciones históricas relacionadas con la diversidad de grupos sociales y culturales, ahora legitimados desde un nivel constitucional.

<sup>3</sup>Ver: ROMERO JARAMILLO, Dolcey. “El Censo de esclavos en la Provincia de Cartagena: 1849-1850”. En: *Historia Caribe*. No. 2. Barranquilla, 1996; ROMERO JARAMILLO, Dolcey. “Manumisión, ritualidad y fiesta liberal en la Provincia de Cartagena durante el siglo XIX”. En: *Historia Crítica*, No. 29. Bogotá, Universidad de los Andes, 2005. El autor ha indagado con cierto detenimiento el tema de la libertad legal de los esclavos al final del período colonial. Después de



estudio sobre focos locales importantes en el devenir histórico de la población esclava durante el período colonial, como lo fueron Cartagena y Mompo, ya no tan novedoso, pero sí ineludible para focos locales de la región, permite entender de un lado, los desfases de la institución esclavista en su fase final y, de otro lado, las dinámicas de procedencia de las libertades legales en los esclavos del ámbito urbano.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta tesis estudia las acciones legales de libertad de los esclavos de ambas ciudades durante el período 1759-1794<sup>4</sup>, como dinámicas procedentes más allá del marco legislativo borbónico, de circunstancias propias de mediación de la cotidianidad de las relaciones entre amos y esclavos en el ámbito urbano. Incorporando en el análisis una considerable perspectiva de acción de parte de los esclavos para el alcance de sus libertades. Dicha perspectiva es vista como las medidas y decisiones emprendidas por los propios esclavos o algunos de sus familiares para el logro de las libertades.

El énfasis en las acciones emprendidas por parte de los esclavos contra el sistema, toma validez con el análisis relacional e inductivo desarrollado por José Imízcoz que ayuda a evitar atribuir agencia histórica a actores alegóricos como el Estado, el Pueblo. Así mismo, este enfoque permite mostrar la acción de los actores en su sentido individual y deshace la agencia histórica a categorías impuestas, convirtiéndose en un instrumento especialmente apto para observar a los actores que actúan realmente en un proceso

---

Dolcey Romero, la autora Aline Helg también se ha detenido en el tema de la libertad legal de los esclavos de la hoy región caribe colombiana. No obstante a diferencia del primer autor, Aline Helg estudia el tema de la libertad dentro del análisis de otras temáticas que le quitan un aporte exclusivo al tema, con todo su estudio permitió enfatizar en las dinámicas de libertad individual e indagar sobre las frecuencias en ese sentido.

<sup>4</sup>Se inicia en 1759, año en que se hacen radicales las reformas borbónicas con las políticas de Carlos III y se termina en 1794, año en que se suspende la Real Cédula o Instrucción de 1789, medida borbónica en relación con la esclavitud importante en el marco legislativo esclavista del contexto latinoamericano.

histórico. Igualmente, con este énfasis se puede investigar que individuos actúan efectivamente, qué son unos con respecto a otros, cómo se asocian, cómo se agrupan en un conflicto, contra quienes se enfrentan, con qué intereses y divergencias, qué discursos legitimadores utilizan, con qué significados y con qué ficciones”<sup>5</sup>.

En tanto los esclavos enfrentaron las limitantes de parte de los amos a la consecución de sus libertades, se puede ver cómo los factores institucionales, que por sí solos no fueron determinantes, incidieron en el hecho de que sólo “a partir del siglo XVIII algunos regímenes esclavistas empezaron a modificar su actitud en relación con la manumisión, lo que repercutió a su vez en el desarrollo de la cohorte de libertos en cada sociedad”<sup>6</sup>. Premisas estas que permiten interrogar ¿De dónde proceden las dinámicas de acceso a la libertad de los esclavos de Cartagena y Mompox? ¿Proceden estas de unas emergentes disposiciones legislativas o provienen del desarrollo mismo de unas relaciones entre amos y esclavos en las ciudades como sociedad con esclavos de naturaleza cambiante?

Se vislumbra pues en este estudio las dinámicas de libertad individual en torno a los casos que tuvieron éxito desde la noción legal. Esta, guardando las proporciones, estuvieron más relacionados los esclavos urbanos que los rurales. Ahora bien, ante las dificultades de establecer en lo colonial los límites entre lo urbano y lo rural, cabe precisar que “delimitar ambos mundos, el de la ciudad y el de las zonas colindantes, hace necesario introducir un

---

<sup>5</sup>MOLINA, Sebastián y IRYGOYEN, Antonio. *Territorios distantes comportamientos similares. Familias, redes y reproducción social en la Monarquía Hispánica (siglos XIV-XIX)*. España, Editum, Universidad de Murcia sección de publicaciones, 2009. Pág. 68.

<sup>6</sup>KLEIN, Herbert y BEN, Vinson III. *Historia mínima de la esclavitud en América Latina y el Caribe. 2ª. Edición*. México, El colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2013. Pág. 251. Sobre el tema concreto de la libertad véase específicamente los dos últimos capítulos del texto.

matiz en la separación tajante entre esclavos urbanos y fugitivos o cimarrones”<sup>7</sup>; es preciso además, adentrar el análisis del tema bajo la dimensión de las ventajas de los esclavos urbanos en el alcance de la libertad.

En ese sentido, el mencionado matiz no necesariamente lleva a admitir que los esclavos rurales eran sólo fugitivos o cimarrones; menos aún que en los esclavos urbanos no haya existido cimarrones ni que las estrategias legales de libertad no hubiesen sido posibles en los esclavos rurales. En cualquier forma, las acciones legales de libertad de los esclavos pueden entenderse como gestiones equivalentes a unas formas de manumisión colonial<sup>8</sup> que no obstante, a diferencia de la manumisión republicana “originaban intersticios que posibilitaban el acto de denegación de la libertad, configurando un evidente contrapunteo entre el estatus jurídico y la condición social como libre del nuevo liberto”<sup>9</sup>. Es decir, se trata de unas formas de libertad legal de los esclavos propias del período colonial, que sin embargo, siguiendo a Dolcey Romero pueden coexistir con la república<sup>10</sup>.

---

<sup>7</sup>BERNAND, Carmen. *Negros esclavos y libres en las ciudades hispanoamericanas*. Madrid, Fundación Larramendi Mapfre, 2005. Pág. 13. En: [http://www.larramendi.es/i18n/catalogo\\_imagenes/grupo.cmd?path=1000206](http://www.larramendi.es/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1000206) , Consultado el 15 de Marzo de 2012, 02:55 Pm.

<sup>8</sup>Las tres formas tradicionales de manumisión fueron la graciosa o voluntaria no condicionada, la voluntaria condicionada y la efectuada por compra de la libertad, mediante dinero procedente de esclavos, libres y, en menor medida, de particulares. En esta investigación además de las tres formas de manumisión mencionadas insertamos otra tipología, la libertad por reclamos; que resultó en ocasiones de casos de libertad graciosa o libertad por compra pero que sólo por esa vía era determinante el alcance de la libertad. Al respecto ver: DÍAZ, Rafael. *Esclavitud, Región y ciudad. El sistema esclavista urbano-regional en Santa Fe de Bogotá 1700-1750*, Bogotá, Centro Editorial Javeriano, 2001. Pág. 194.

<sup>9</sup>Ibíd. Pág. 193.

<sup>10</sup>El autor plantea bien las distinciones entre manumisión colonial o notarial y la manumisión republicana. Véase: ROMERO JARAMILLO, Dolcey. “El Censo de esclavos... Óp. Cit.; ROMERO JARAMILLO, Dolcey. “Manumisión, ritualidad y...Óp. Cit.

Esas formas de libertad legal como bien ha destacado Carmen Bernard, en Latinoamérica “tienen pocos trabajos sistemáticos y de los que se disponen abarcan períodos diferentes”<sup>11</sup>. Frente a ello, la autora presenta un cuadro importante en perspectiva latinoamericana señalando como puntos comunes del tema durante el período que va desde el siglo XVI hasta los primeros decenios del XIX: Una tendencia a manumitir más fácilmente a las mujeres<sup>12</sup> y la posibilidad relativamente fácil, para los esclavos urbanos, de comprar la libertad o de ser manumitidos por sus amos debido a su “proximidad física con la familia del amo y a su vivencia en un espacio de circulación y de mediación: la calle, los lugares públicos”<sup>13</sup>.

En efecto los estudios del tema encaminados desde aquella tendencia, se cruzan además con tres situaciones importantes: valores intrínsecos a una sociedad colonial tradicional; tipo de libertad exitosos y; en algunos casos los reclamos de libertad por efectos del maltrato sobre los esclavos. Dentro de la primera situación, las esclavas a finales del siglo XVIII contrariando el discurso dominante que las excluye de la práctica del honor, reclaman su libertad utilizando como fundamento de su demanda el argumento de su honor mancillado;

---

<sup>11</sup>BERNAND, Carmen. Negros y esclavos...Óp. Cit. La autora muestra un plano más completo indicando el grado de rigidez o de apertura del sistema esclavista y de su desintegración y presenta un cuadro de las variaciones regionales del tema en el nivel comparativo, señalando contamos para la América española con la comparación entre México y Lima efectuada por Frederick Bowser para el período comprendido entre 1580-1650; Lowell Gundmundson para Costa Rica entre 1648-1824; Lyman Johnson para Buenos Aires entre 1770-1810 y; finalmente, Carlos Aguirre para Lima nuevamente, entre 1840 1854.

<sup>12</sup>HUNEFELTD, Cristhine. “Las Manuelos. Vida cotidiana de una familia negra en la Lima del S. XIX. Una reflexión histórica sobre la esclavitud urbana”. Lima, Instituto de estudios peruanos, 1992; MENA, Luz. “Raza, Género y Espacio: las mujeres negras y mulatas negocian su lugar en la Habana durante la década de 1830”. En: *Revista de Estudios sociales No. 26*, Bogotá, Universidad de los Andes, 2007.

<sup>13</sup>BERNARD, Carmen. Negros y esclavos... Óp. Cit. Pág. 5.

destacan en este sentido los aportes de Eugenia Chávez<sup>14</sup> para Ecuador y Valdivia del Río<sup>15</sup> para Perú.

Otros estudios<sup>16</sup> sobre los tipos de libertad exitosa, tienen especial atención sobre el mecanismo de compra de la libertad de los esclavos en tanto ayuda a sondear mejor las circunstancias específicas en que la libertad no fue una quimera y la manera como las manumisiones fueron de abajo hacia arriba y no a la inversa<sup>17</sup>. Esta orientación, adentra a los casos que, más allá de su frecuencia numérica representaban una ruptura real con la condición de esclavizado. De otra parte, los enfoques en torno a reclamaciones de libertad<sup>18</sup> son pocos y los existentes vislumbran las mismas como efecto y en relación a situaciones de maltrato hacia los esclavos. Este enfoque si bien muestran las iniciativas de parte de los esclavos para el camino a la libertad, quedan en cierto sentido distanciados de las rupturas reales de la condición de los mismos.

---

<sup>14</sup>CHÁVEZ, María E. “La mujer esclava y sus estrategias de libertad en el mundo hispano colonial de fines del siglo XVIII”. En: *Anales, Revista del Instituto Iberoamericano de la Universidad de Gotemburgo*, No. 1, Segunda época, 1998.

<sup>15</sup>VALDIVIA, María. “Sacudiendo el yugo de la servidumbre: Mujeres afroperuanas esclavas, sexualidad y honor mancillado en la primera mitad del siglo XIX”. En: <http://www.flacsoandes.org/biblio/catalog/resGet.php?resId=40746>. Consultado 12 de Noviembre de 2013, 12: 05 Pm.

<sup>16</sup>MORAGA, Karrizzia. “Promesas de libertad. Reflexiones en torno a la manumisión graciosa en el Chile colonial, 1750-1810”. En: [http://congresobicentenario.webuda.com/files/certamen\\_moraga.pdf](http://congresobicentenario.webuda.com/files/certamen_moraga.pdf); , Consultado el 26 de Noviembre de 2012, 01:40 pm. TORO, Abraham. “De la manumisión a la abolición. El papel de Inglaterra en la supresión del régimen de la esclavitud en Venezuela”. En: *Mañongo*. No. 24, 2005. Pp.179-191.

<sup>17</sup>OGASS, Claudio. “Por mi precio o mi buen comportamiento: Oportunidades y estrategias de manumisión de los esclavos negros y mulatos en Santiago de Chile, 1698-1750”. En: *Historia N° 42, Vol. I*, Enero-Junio 2009. Pp. 141-184; BELMONTE, José Luis. “Sobre prejuicios, dependencia e integración. El liberto en la sociedad colonial de Santiago de Cuba, 1780-1803”. En: *Memorias, Revista digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*. Vol. 2 N°2, Barranquilla, Universidad del Norte, 2005.

<sup>18</sup>GERARDO A. Carlos. El sistema legal y los litigios de esclavos en Indias (Puerto Rico – Siglo XIX). En: *Memorias revista digital de Historia y Arqueología desde el Caribe colombiano*, No. 14, Barranquilla, Junio 2011. Pp. 265-267; MONTSERRAT, Arre y MORAGA RODRÍGUEZ, Karrizzia. “Litigios por sevicia de negros y mulatos esclavos. Estrategias de “sobrevivencia social” en Chile colonial (s. XVIII)”. En: *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Debates, 2009.

En esta línea, Carlos Aguirre, desde una perspectiva más amplia puso en escena la idea de esclavos agentes de su propia libertad, en tanto reconoce sus posibilidades de arrebatar la capacidad de dominio de los amos. Complementando así los supuestos teóricos, de que dicha capacidad podía arrebatare puesto que “admite la injerencia de terceros, incluso del mismo esclavo, quien en circunstancias determinadas, podía ejercer capacidad de posesión sobre sí mismo”<sup>19</sup>. Sin embargo, el autor aunque distingue entre libertades legales y libertades por levantamientos complementa más la agencia de libertad de los esclavos en torno a la segunda dimensión. De manera que, examinar bien las circunstancias en que las acciones legales de los esclavos determinaban el acceso a la libertad, permite entender su grado de acción frente a la negativa de los amos a la consecución de aquella.

Los estudios en Colombia, un tanto más ocasionales, no se alejan de las preocupaciones existentes sobre el contexto latinoamericano. En materia legislativa esclavista, las primeras preocupaciones en el país encabezadas por Jaime Jaramillo Uribe y Jorge Palacios Preciado en las décadas de 1970-1980 giraron en torno a la discusión histórica sobre el trato hacia los esclavos a fines del siglo XVIII, y la manera como dicha discusión no afectaba aún la supervivencia de la institución de la esclavitud<sup>20</sup>. Así, tales preocupaciones se ubicaron

---

<sup>19</sup>CHAVES, María E. *Honor y Libertad. Discursos y recursos en la estrategia de libertad de una mujer esclava (Guayaquil a fines del período colonial)*. Departamento de Historia e Instituto Iberoamericano de la Universidad de Gotemburgo, 2001. Tesis Doctoral. Pág. 191.

<sup>20</sup>Ver: PALACIOS PRECIADO, Jorge. “La esclavitud de los Africanos y la trata de negros. Entre la teoría y la práctica”. Tunja, Publicaciones Magíster en Historia Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, UPTC, 1988. Pág. 16; JARAMILLO URIBE, Jaime. “La controversia jurídica y filosófica librada en la Nueva Granada en torno a la liberación de los esclavos y la importancia económica y social en el siglo XIX”. En: *Ensayos sobre historia social colombiana*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1972. Sobre el análisis de la manumisión a partir de la Ley de Ventres de 1821 entorno a los factores ideológico –políticos que llevaron a la abolición final en 1851, ver: -TOVAR, Jorge A. “La manumisión en Colombia, 1821-1851. Un análisis cuantitativo”. En: *economía colombiana del siglo XIX*. MEISEL, Adolfo y RAMIREZ, María T. Editores. Bogotá, Fondo de Cultura Económica, Banco de la República, 2010. Pp. 483-522.

más al sentido benevolente o no de la institución esclavista que al orden jurídico que amparaba a los esclavos desde fines del mencionado siglo.

En torno a este último aspecto, Hermes Tovar Pinzón incursiona en la discusión señalando, a partir de la idea de que no existen formaciones coloniales únicas sino diversas, que la libertad en los esclavos de la Nueva Granada a finales del siglo XVIII, no provino sólo de una decisión cultivada por los negros en su rechazo a la esclavitud, sino que en ella también actuaron factores de agitación provenientes del mundo de los esclavistas<sup>21</sup>. Argumento que si bien no deja de reconocer en la libertad de los esclavos factores provenientes de la institucionalidad del gobierno colonial, rezaga en cierto sentido las contraposiciones y limitaciones procedentes de los amos de esclavos y supone cierta pasividad en los esclavos.

Con todo, un aporte importante del autor, reconoce que no hubo en la Nueva Granada un temor generalizado a la violencia de los esclavos como si lo hubo en otros contextos. Esta disyuntiva alienta los estudios en perspectiva regional de las libertades de los esclavos en su sentido individual, destacando en la década final de 1990 estudios incorporados en las aún inextinguibles lógicas de las relaciones amos-esclavos en el curso de la sociedad esclavista<sup>22</sup>. Así, al no extenderse más allá del marco colonial, son pocas las discusiones

---

<sup>21</sup>TOVAR, Hermes. “De una Chispa se forma una hoguera. Esclavitud, Insubordinación y Liberación (1780-1820)”. Tunja, 1972. Págs. 12-15.

<sup>22</sup>JIMÉNEZ, Orian. “Los amos y los esclavos en el Medellín del s. XVIII”. En: *Historia y Sociedad No 5*. Medellín, Universidad Nacional de Colombia, 1998; RUEDA, David. *Esclavitud y Sociedad en la Provincia de Tunja Siglo XVIII*. Tunja, Editorial de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, UPTC, 1995; VALENCIA LLANO, Alonso. “Esclavitud y libertad: el dilema de los caucanos republicanos”. En: *Revista Memoria y Sociedad, Vol. 11, No. 22*. Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, enero-junio de 2007; LEAL, Bernardo. “Paulina Montaña demanda su libertad. Aproximación a una etnografía performativa de un pleito judicial, Chocó, 1738”. En: *Revista colombiana de Antropología. Volumen 46 (2)*, Julio-Diciembre 2010; MOJICA, Maria Camila. “La esclavitud en el Nuevo Reino de Granada a finales del siglo XVIII y principios del

que ofrecen conexión del tema con el devenido proceso de manumisión republicana. Esta implica una dimensión de libertad propiamente dicha respaldada desde el simbolismo del Estado en las lógicas del naciente contexto republicano; destacan en ese sentido, con sus variaciones regionales, los aportes de Aline Helg<sup>23</sup>, Rafael Díaz<sup>24</sup>, María Eugenia Cháves<sup>25</sup> y Dolcey Romero<sup>26</sup>.

En el marco local propiamente dicho, estudios sobre las libertades individuales de los esclavos en las aún inextinguibles lógicas del sistema colonial tienen los aportes de la mencionada Aline Helg, y de Javier Ortiz<sup>27</sup>, Moisés Munive<sup>28</sup> y Loredana Giolitto<sup>29</sup>. Las discusiones de los dos primeros autores quedan vinculados a otras temáticas, más no por ello dejan de ser significativas. Por su parte los análisis de Munive y Giolitto más directos con el tema, quedan en estudios de caso sobre un tipo de libertad específico perdiendo la relación con las demás tipologías. De manera que, si bien hay estudios significativos ubicados dentro de los márgenes jurídicos que posibilitaban la libertad de los esclavos

---

XIX”. En: *Memorias X encuentro de Estudiantes de Historia*. Medellín, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas y Económicas. Septiembre de 2011. Extraído de: <http://humanas.medellin.unal.edu.co/sites/default/files/fche/libros/pdf/2012/fche-2012memxeeh.pdf> Consultado el 22 de Junio de 2012, 11: 22 Am.

<sup>23</sup>HELG, Aline. *Libertad e igualdad en el Caribe colombiano 1770-1835*. Medellín, Fondo editorial Universidad EAFIT, 2010.

<sup>24</sup>DÍAZ, Rafael. “¿Es posible la libertad en la esclavitud? A propósito de la tensión entre la libertad y la esclavitud en la nueva granada”. En: *Historia Crítica*, No. 24, Bogotá, 2003. Págs. 70-72.

<sup>25</sup>CHAVES, María E. “Nos, los esclavos de Medellín: la polisemia de la libertad y las voces subalternas en la primera República Antioqueña”. En: *Nomadas* No. 33. Bogotá, 2010”. Pp. 43-55.

<sup>26</sup>DÍAZ, Rafael. Manumisión, ritualidad y... Óp. Cit.

<sup>27</sup>ORTIZ, Javier. “Expuestos a los vicios de la calle: Negros y mulatos en Cartagena de Indias en la segunda mitad del siglo XVIII”. En: *Memorias X Seminario Internacional de Estudios del Caribe. En el Bicentenario de la Independencia de Cartagena*. Cartagena, Instituto Internacional de Estudios del Caribe. Julio de 2011. Pp. 260-273

<sup>28</sup>MUNIVE, Moisés. “Blanco seguro: el maltrato a los esclavos en Cartagena y Mompo durante el siglo XVIII”. En: *Procesos Históricos. Universidad de Los Andes. No. 13*, Primer semestre 2008. Pp. 97-116.

<sup>29</sup>GIOLITTO, Loredana. “Esclavitud y libertad en Cartagena de Indias. Reflexiones en torno a un caso de manumisión a finales del período colonial”. En: *Fronteras de la Historia*, vol. 8. Bogotá, Ministerio de Cultura, 2003. Pp. 63-91



hacia la segunda mitad del siglo XVIII, persiste un vacío historiográfico en torno a un examen articulado del conjunto de tipologías de libertad legal en Cartagena y Mompox.

En ese sentido esta investigación se dedica al conjunto de tipos de libertad, aterrizando en un tipo recurrente (la reclamación) con un análisis de casos, que permite plantear una dinámica general a partir de las relaciones de dichos casos con el resto de tipos de libertad. Así, esta tesis se estructura de la siguiente manera. Un primer capítulo, titulado *esclavitud en Cartagena y Mompox, 1759-1794: Un acercamiento en un contexto de cambios*, estudia el contexto esclavista urbano de la provincia de Cartagena marcado por los intersticios de la trata de esclavos en el contexto internacional, a fin de determinar su lugar en el contexto borbónico y en las transformaciones que este implicó en relación con la esclavitud a través de la libertad de trata y la impulsión de la Real Cédula o Instrucción en 1789.

El segundo capítulo se titula: *Esclavos y esclavas en el acceso a la libertad en Cartagena y Mompox, 1759-1794: proporciones y dinámicas*. Determina, a partir de las tipologías de libertad de los esclavos una visión comparativa entre ambas ciudades que evidencia una dinámica de procedencia de las mismas no necesariamente sobre los años próximos al marco legislativo borbónico sobre la esclavitud, sino más bien en circunstancias antecedentes mediante de las relaciones entre amos y esclavos en el ámbito urbano. Del mismo modo, identifica un tipo de libertad recurrente como lo fue la libertad por reclamación, la cual da funcionalidad a un análisis de casos por ser mayoría y una muestra representativa dentro del total de libertades.

El tercer capítulo, titulado *libertad legal desde la perspectiva de los esclavos en Cartagena y Mompox: Análisis de casos*, analiza dos casos de reclamación de libertad, uno sobre Cartagena y uno sobre Mompox, representativos entre el total de casos, de los márgenes de acción desde la perspectiva de los mismos esclavos para el alcance de la libertad en tanto tuvo considerable frecuencia y fue una instancia determinante a la ruptura de la condición de esclavitud.

El total de casos de libertad, treinta y nueve, son tomados del Archivo General de la Nación (AGN) en tres Fondos específicos de la Sección Colonia: Negros y esclavos Bolívar, Negros y esclavos Antioquia y Fondo Miscelánea. Así como un caso particular de la Sección República, Fondo Asuntos Criminales. Los casos, se clasificaron y sistematizaron en el programa de Microsoft Office *Excel*, obteniendo las gráficas que permitieron visionar la frecuencia de libertades por años de acuerdo al sexo de los esclavos y a las tipologías de libertad existentes. La muestra de casos de ambas ciudades, aunque no abarca el total de población esclava, es una muestra concreta que puede ser representativa para analizar las acciones emprendidas de parte de los mismos esclavos para el alcance de libertad.

Así, más allá de las muestras numéricas, finalmente concluimos con una reflexión sobre el alcance real de libertad en los esclavos urbanos a través de la tipología específica de reclamación, como resultado de acciones legales emprendidas por parte de los mismos, independientemente de la fuerza o recepción del marco legislativo de la Instrucción de 1789 y, determinadas por la evolución de las relaciones entre amos y esclavos en la esclavitud urbana de naturaleza cambiante, es decir la evolución misma del sistema marcaría los intersticios que altercaban o no sus lógicas.

## CAPÍTULO I

### ESCLAVITUD EN CARTAGENA Y MOMPOX, 1759-1794: UN ACERCAMIENTO EN UN CONTEXTO DE CAMBIOS

#### 1.1. Cartagena y MompoX en el reformismo borbónico: Contexto esclavista.

Cartagena, por su condición de principal centro político de la provincia de Cartagena y puerto de distribución en el comercio de negros, desde fines del siglo XVI tuvo una relativa facilidad en el abastecimiento de esclavos. Aunque desde la segunda mitad del siglo XVII, la ciudad, “en lo que al comercio de esclavos africanos se refiere, ocupó un lugar relativamente secundario”<sup>30</sup>, la recepción interna de los mismos siguió siendo la constante. Un gran porcentaje de los esclavos comerciados al ser “comprado por algunos de los vecinos de la ciudad, pasó a formar parte de su población urbana”<sup>31</sup>, situación que se fue extendiendo a otros focos locales de la provincia, entre los que destacó MompoX como segundo núcleo de importancia.

La importancia de ambas ciudades no estuvo sólo en la población esclava, además de ello, por su dimensión poblacional general, al punto que para 1778 “la población de Cartagena y MompoX representó el 17,5% del total de la provincia”<sup>32</sup>. Por ello, después de Cartagena, MompoX “...habría tenido un gran peso en todas las gestiones gubernativas.

Primero, como llave fluvial –ya que era la principal poseedora de las canoas que surcaban

---

<sup>30</sup>PALACIOS PRECIADO, Jorge. *La trata de Esclavos por Cartagena de Indias (1650-1750)*. Tunja, Primera edición, Ediciones la Rana y el Águila, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1973. Pág. 34.

<sup>31</sup>LUX MARTELO, Martha. *Las mujeres de Cartagena de Indias en el siglo XVII. Lo que hacían, les hacían y no hacían, y las curas que les prescribían*. Bogotá, Uniandes, Cesó. Pág. 20.

<sup>32</sup>AGUILERA, María y MEISEL, Adolfo. *Tres siglos de historia demográfica de Cartagena de Indias*. Cartagena, Banco de la República, Colección de economía regional, 2009. Pág. 18.

el Magdalena-, luego como dueña de una importante población esclava que trabajaba de “boga” en dichas canoas”<sup>33</sup>. Así pues, cabe mirar a pesar de los percances de nivel general en torno a la trata de esclavos, que elementos mantuvieron la importancia poblacional de algunos focos locales neogranadinos.

Luego de las licencias o grandes permisos para la introducción de esclavos en América, la incursión de las grandes compañías negreras en la trata de esclavos hacia el siglo XVII, dice mucho de las dimensiones de recepción y ocupación de los mismos como mano de obra clave a la economía colonial neogranadina y americana. Ahora bien, la misma incursión de las grandes compañías, o en su defecto asientos, determinaron las batallas entre los distintos países colonialistas por el control territorial, así como por el control en el negocio de la trata. Por tanto, las disputas entre las tres grandes compañías de Portugal, Francia e Inglaterra incidieron en la evolución de la trata esclavista y en particular, siguiendo a Jorge Palacios, en la crisis que España debió sobrellevar frente a las incursiones de dichos países.

Un primer detonante de crisis fue la ruptura de las coronas española y portuguesa hacia 1640 que incidió en la interrupción del sistema de los asientos, restablecido hacia la segunda mitad del siglo XVII. Pese a la persistencia de las luchas entre las distintas compañías por el dominio de la trata (a las que hacia finales del mismo se sumaba la compañía Holandesa) y a los efectos que aquéllas acarrearán en la evolución de la

---

<sup>33</sup>BORREGO, María del Carmen. “Impacto de la entronización borbónica en el Caribe neogranadino”. En: *Temas Americanistas*. No. 19, Sevilla, 2007. Pág. 35.

trata, Cartagena junto a Veracruz y Portobelo, según los cálculos de consumo de negros esclavos<sup>34</sup>, siguió siendo uno de los puertos de permisión principales.

Esta situación perduraría hasta la segunda mitad del siglo XVIII, cuando el sistema de guerra internacional y la aparición de nuevos mercados en el gran Caribe hicieron inevitable de un lado, la crisis en el comercio y trata de esclavos por el Puerto de Cartagena; y de otro lado, la consolidación de la ciudad como plaza fuerte. Dentro de la política de reformas borbónicas esa era una prioridad al punto que para ese período su “ciclo militar se encuentra íntimamente ligado a innovaciones que abarcaron la administración, las finanzas, el comercio y la defensa”<sup>35</sup>.

En ese sentido, dicha consolidación respondió al contexto de guerra internacional que determinó la política colonial de España a través de las Reformas Borbónicas, afianzadas luego de la derrota frente a Inglaterra en 1763. Con lo cual “la acción exterior pasó a tener un peso extraordinario dentro del programa político de Carlos III y en su nueva estrategia americana el rearme pasó a convertirse en una prioridad<sup>36</sup>. Siendo Cartagena una pieza clave en dicha estrategia pueden relacionarse a su vez su consolidación como plaza fuerte y sus incidencias en los aspectos socioeconómicos.

---

<sup>34</sup>PALACIOS PRECIADO, Jorge. La trata de esclavos... Óp. Cit. Pág. 31. Los cálculos concretos del autor para el período final del siglo XVII, prevén el siguiente consumo de negros esclavos en los distintos puertos de permisión: Portobelo y todo el Perú: 1.500; Cartagena y Nuevo Reyno: 1.000; Veracruz y Nueva España: 600; Caracas: 400; Puerto Rico, Santo Domingo, Cuba y La Habana 550.

<sup>35</sup>SEGOVIA, Rodolfo y SOURDIS, Adelaida. “Cartagena de Indias: Polo imperial en el siglo XVIII”. En: *Cartagena de Indias en el siglo XVIII*. Cartagena, Banco de la República, 2003. Pág. 277.

<sup>36</sup>ESPINOSA, José Manuel. “Militarismo, gasto y subversión del orden colonial en el Puerto Rico de las Reformas Borbónicas (1765-1815)”. En: *Memorias, Revista digital de Historia y Arqueología desde el Caribe colombiano*. No. 13, Noviembre 2010. Pág. 45.

En materia económica, con la liberalización del comercio en 1778<sup>37</sup>, la ciudad entra en una fase de competencia con puertos internacionales y nacionales poco favorable. No obstante mantuvo, según Aline Helg, cierta recuperación comercial hasta la década de 1790. A pesar de que el libre comercio coincidió con la guerra España-Inglaterra entre 1779-1783, logra “tener un menor volumen y muchas pérdidas, los comerciantes lograban mayores ganancias con la escasez y precios altos que ofrecía la guerra”<sup>38</sup>. Ese sostenimiento económico lleva a pensar en las dimensiones de una élite económica local fuerte y con cierto dinamismo, más allá de los monopolios del comercio de esclavos, pero algo relacionada con el mismo debido a las diversas posibilidades de circulación y articulación a los mercados internacionales.

Cartagena había experimentado un crecimiento demográfico, aun cuando justo antes de la reafirmación de las reformas borbónicas, la evolución de la trata y la economía local tendió a debilitarse. En este crecimiento, subsistiría hacia fines del siglo XVIII un componente de población esclava significativa que permite plantear que no necesariamente una decadencia de la esclavitud desde el punto de vista del tráfico o introducción de esclavos, socavaba las dinámicas internas de necesidades locales de ocupación de la población esclava. Veamos en el siguiente cuadro la distribución de población de la ciudad

---

<sup>37</sup>En el libre comercio del lado americano viene el permiso de tráfico internacional a trece puertos menores: Puerto Rico, Santo Domingo, Monte Christi, Santiago de Cuba, Trinidad, Margarita, Campeche, Santo Tomás de Castilla, Omoa, Riohacha Portobelo, Chagres y Santa Marta. Al respecto ver: TORREJANO, Rodrigo. “Las Reformas económicas y políticas Borbónicas: Certeza e incertidumbre en una época convulsionada”. En: *Revista Republicana. Número 8*, Enero-Junio de 2010. Pág. 100.

<sup>38</sup>DE LA PEDRAJA, Rene. “Aspectos del comercio de Cartagena en el siglo XVIII”. En: *Anuario colombiano de Historia social y de la cultura, Volumen 8*. En: <http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/download/36326/37901>, Pág. 116. Consultado el 12 de Noviembre de 2013, 11: 38 Am.

de Cartagena hacia 1777 y los datos específicos de los esclavos en relación al resto de la población.

<b>Población de Cartagena de Indias, 1777</b>				
	Hombres	Mujeres	Total	%
Eclesiásticos	198	41	239	1,7
Blancos	2.024	2.010	4.034	29,5
Indígenas	28	60	88	0,6
Libres	2.878	3.867	6.745	49,3
Esclavos	1.153	1.431	2.584	18,9
<b>Total</b>	<b>6.281</b>	<b>7.409</b>	<b>13.690</b>	<b>100,0</b>

Tabla No. 1. Fuente: “Provincia de Cartagena, padrón hecho en el año de 1778”, Mapoteca 7, núm. 1353 (21), Archivo Histórico Nacional de Colombia<sup>39</sup>.

De acuerdo al censo, Cartagena sobre 1777 tenía 13.690 habitantes, entre los cuales contaba con 2.584 esclavos que representaban el 18,9% del total de la población. Entre ese 18% sobresale una mayoría de esclavas frente a esclavos, situación que se mantiene hasta la centuria siguiente y que fue considerable tanto en Cartagena como en Mompox en comparación con el resto de la provincia. Por su parte, Mompox, con una población de 7.197 habitantes, según el censo de 1777-1778 contaba con 837 esclavos<sup>40</sup>.

<sup>39</sup>AGUILERA, María y MEISEL, Adolfo. Tres siglos de... Óp. Cit. Pág. 22. Valga aclarar que el cuadro original incluía la tasa de masculinidad. La cual omitimos.

<sup>40</sup>CONDE CALDERON, Jorge. “Castas y conflictos en la provincia de Cartagena del nuevo reino de granada a finales del siglo XVIII”. En: *“Espacio, Sociedad y Conflicto en la provincia de Cartagena, 1740-1815”*. Universidad Nacional de Colombia, tesis presentada para optar el título de Magister en Historia, 1995. Pág. 89.

De otro lado, siguiendo a Aline Helg<sup>41</sup>, Mompox, compartía varias características socio raciales con Cartagena en particular una élite de hacendados y comerciantes españoles y criollos blancos, y una gran población, en su mayor parte femenina, de libres de color. Pero tenía menos funcionarios reales y eclesiásticos, y una menor proporción de blancos y de esclavos entre su población. “Era la ciudad de la Nueva Granada Caribeña con mayor proporción (74,3%) de libres de color. Los blancos no superaban el 12, 9% de sus habitantes, y los esclavos, el 11,7%”<sup>42</sup>. Así pues, en comparación con Cartagena, Mompox contaba con una población esclava menor, pero no dejaba de ser significativa a nivel interno. Estas circunstancias convierten a ambas ciudades en los focos urbanos de esclavitud dentro del conjunto de la provincia.

Así pues, muy a pesar que el contexto esclavista de ambas ciudades estuvo sujeto a las luchas de control sobre las colonias americanas y las variaciones en el contexto político internacional, que iban desde los intersticios que enfrentó el comercio esclavista (con la ruptura de las dos coronas, española y portuguesa y la intromisión de otras metrópolis ingleses, franceses y holandeses), el paso por distintas etapas desde las licencias, los asientos hasta la liberalización de la trata de esclavos en 1789 reflejan en últimas las estrategias de adecuación y la necesidad de satisfacer el abastecimiento de esclavos.

Teniendo en cuenta lo anterior, deben matizarse bien las circunstancias que puedan explicar una decadencia de la esclavitud en el contexto continental neogranadino. Claro está si la decadencia se plantea en términos comparativos con el sistema esclavista de plantación del gran Caribe, las diferencias son extremas. Por ello, resulta viable ver la

---

<sup>41</sup>HELG, Aline. Libertad e igualdad... Óp. Cit. Pág.158.

<sup>42</sup>Ibíd.



subsistencia de un componente de población esclava en Cartagena de Indias, no con relación al tráfico de esclavos sino con relación a las necesidades internas de ocupación de la población esclava. Sin embargo, las dimensiones de la trata de esclavos en el espectro general y las diferencias extremas con respecto al Gran Caribe sirven para dilucidar la ubicación de la ciudad en torno a las medidas borbónicas en relación con la esclavitud.

### **1.2.Transformaciones en relación con la esclavitud: ¿Alcances de libertad en los esclavos urbanos?**

En el apartado anterior se analizó la liberalización del comercio y la consolidación de centros de fortaleza militar como medidas borbónicas que sobrellevaron la crisis de poder de la metrópolis española. En la medida en que los intersticios que vivió el comercio negrero hicieron parte de dicha crisis, la libertad en la trata de esclavos y la Real Cédula o Instrucción de 1789, como disposiciones borbónicas continuas en relación con la esclavitud se sumaban a la superación de dicha crisis. Estas, de acuerdo a Manuel Lucena Salmoral, se dieron desde un panorama de necesidad de economía de plantación en las colonias insulares del Caribe, necesidad que vio urgente la corona española debido a las ventajas que le llevaban las colonias de Inglaterra y Francia. Ese panorama:

“...exigió de España un cambio de política económica que implicó la entrada en el negocio de la trata negrera suprimiendo los intermediarios extranjeros y consolidando un comercio directo de esclavos africanos. Al punto que el año de 1777 irrumpe como un hito en el reformismo borbónico

ya que aparece el Rey como uno de los mayores propietarios en América, habiendo incidido en ello la expulsión de los jesuitas”<sup>43</sup>.

La supresión de los intermediarios extranjeros en el comercio de esclavos era apremiante, más aún si las disputas con los mismos estaban dadas por las reorientaciones a los nuevos mercados de las Islas caribeñas americanas. Así surge la declaración de libertad de la trata de esclavos en 1789, dada inicialmente por un plazo de dos años para las Islas de Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico y Caracas y en 1791 se prorrogó por otros dos años extendiéndose al virreinato neogranadino. La extensión tardía a la Nueva Granada explica el lugar secundario de ésta en cuanto a la reorientación del mercado negrero hacia una economía de plantación, al aumento en la introducción de esclavos y por tanto en cuanto a magnitud de levantamiento de estos.

Esa explicación, a su vez vislumbra las diferencias de recepción de la disposición borbónica de la real cédula de 1789 en la Nueva Granada. Pues su ejecución, vista como efecto de la declaración de libertad de trata, resulta inmediata para los contextos insulares más no para el contexto neogranadino; y en este representa una medida de control y vigilancia para con la población esclava con alcances poco espontáneo para la libertad de los esclavos. De acuerdo a lo anterior, cabe preguntarse por el lugar específico de Cartagena y Mompox frente a las disposiciones de Real Cédula de 1789.

En vista que la libertad de trata de esclavos sólo empezó a regir en la Nueva Granada en el año de 1791, contrario a Cuba, Puerto Rico y Santo Domingo donde había empezado a

---

<sup>43</sup>LUCENA SALMORAL, Manuel. *Los códigos negros de la América española*. Ediciones Unesco, Universidad de Alcalá, 1996. Pág. 18.

regir el año de 1789, las medidas de la real cédula del mismo año en la Nueva Granada no se cobijaban directamente como resultado de los efectos de la libertad de trata. Quiere esto decir que las acciones legales de acceso a la libertad de los esclavos, no necesariamente surgían de la premura de la real cédula para el control de la afluencia de esclavos y sus posibles levantamientos.

En ese sentido, ver las reformas borbónicas como medidas que implicaron un cambio “modernizante”<sup>44</sup>, pese a que no tenían como objetivo la construcción de nuevas estructuras sino la modificación de las existentes<sup>45</sup>, implica recordar que en el sistema esclavista americano existió desde temprano la posibilidad jurídica de la manumisión. “Pues el esclavo, independientemente de la dualidad legal bajo la que estuvo definido”<sup>46</sup>, accedía a la libertad no sólo a través del cimarronaje sino también por los medios legales. Con la modificación borbónica las posibilidades de los mismos “se acentuaban” y cada vez más “las estrategias con las cuales los esclavos intentan obtener la libertad tienen como

---

<sup>44</sup>La discusión del carácter “modernizante” radica en sí las modificaciones impulsadas con Carlos III provenían de un impulso exclusivo en la península española o si recogían algo de los franceses que antes habían asesorado a Felipe V bajo la supervisión de Luis XIV. Siendo esclarecedora la afirmación de Demetrio Ramos respecto a que “ni las reformas fueron exclusivas del siglo XVIII, ni la tendencia ilustrada se agota en sus fronteras cronológicas”. Al respecto Ver: GUTIÉRREZ, Antonio. “Las reformas borbónicas, Santo Domingo y el comercio con los puertos del Caribe”. En: *Memorias. Revista digital de Historia y Arqueología desde el Caribe Colombiano. No. 12*, Barranquilla, Julio 2010. Pág. 6.

<sup>45</sup>ESTRADA, Fabiola. “Marco y propósitos generales de las Reformas Borbónicas”. En: [http://www.fuac.edu.co/recursos\\_web/descargas/grafia/borbon.pdf](http://www.fuac.edu.co/recursos_web/descargas/grafia/borbon.pdf), Consultado el 23 de Agosto de 2013, 04: 10 Pm.

<sup>46</sup>ZULUAGA, Francisco. “Esclavitud, resistencia, libertad en el Sur-occidente colombiano”. En: <http://cununo.univalle.edu.co/articulos/articulofranciscozuluaga.pdf>, Consultado el 10 de Abril de 2012, 10: 40 Am. Pág. 2; MEJÍAS, Elizabeth. “La esclavitud doméstica en sus prácticas: Los esclavos y su constitución en personas. Chile 1750-1820”. En: *Fronteras de la Historia. Vol. 012*, Bogotá, Ministerio de Cultura, 2007. Pág. 121.

fundamento discursivo las condiciones de protección y posesión de la cuales depende la capacidad de dominio del amo<sup>47</sup>.

Ese fundamento discursivo subsistente desde los referentes jurídicos del derecho romano y la legislación castellana, se adecuaba al nuevo contexto esclavista de fines del siglo XVIII en el que el Estado colonial cuidaba por el cumplimiento o no de dichas condiciones. En la medida en que el conjunto de disposiciones legislativas que se buscaron implementar a lo largo de los siglos de la trata esclavista, con las ordenanzas, los códigos negros hasta la ejecución de la real cédula de 1789, tuvieron presente los mencionados referentes jurídicos, al tiempo que se adecuaban a las circunstancias de la esclavitud en el período en que se desarrollaban. Las relaciones esclavistas pueden definirse como la manera en que amos y esclavos asumen un papel mediado por las relaciones de dominio (dominador-dominado) legitimadas desde las disposiciones jurídicas. Estas relaciones pueden cumplirse o alterarse, y de acuerdo a ello se mantiene o se rompe con el papel asignado.

Ahora bien, el consenso histórico deja ver en cuanto a referentes jurídicos que las ordenanzas elaboradas en la Isla de Santo Domingo durante la primera mitad del siglo XVI y los códigos negros españoles de 1768, 1769 y 1784 (elaborados los del primer y último año en Santo Domingo, y el de 1769 en Luisiana)<sup>48</sup>, quedaron en intentos normativos y

---

<sup>47</sup>CHAVES, María E. Honor y libertad... Óp. Cit. Pág. 192.

<sup>48</sup>En cuanto a la definición de Código negro hay dificultades. Pero la siguiente definición planteada por Manuel Lucena Salmoral resulta bastante acertada. La legislación estuvo encaminada tanto al hombre en esclavitud como en libertad, es pues un resumen, un intento de ordenación de la vida toda de la gente de color. El calificativo de negros estuvo dado fundamentalmente para los esclavos o libres, pero también por extensión personas de ancestro africano como mulato, zambo, etc. La realidad es que todos estos grupos estaban cobijados bajo el paraguas "negros" en donde incluso en los archivos coloniales no se discrimina entre negros libres y esclavos. Muy a pesar de

sólo la Real Cédula de 1789 tendría aplicación real. Entre los códigos, el llamado Carolino Código Negro de 1784, cuyo nombre incluye el homenaje a Carlos III, se diferenciaría de los demás puesto que no se alejó de las disposiciones del derecho romano y tuvo en su redacción una amplia gama de fuentes. En contraste, la Real Cédula o Instrucción de 1789:

“lejos de remplazar las diversas fuentes de derecho vigentes, más bien se incorpora a este conjunto heterogéneo como un elemento discursivo más. Siendo expedida como un primer paso en la campaña por remplazar el casuismo y la dispersión características de la legislación esclavista, por una idea de “sistema” más acorde con los objetivos modernizantes de los ministros ilustrados”<sup>49</sup>.

De este modo, la incorporación de la real cédula como un elemento discursivo más en materia legislativa esclavista, proscribió a pesar de la inexistente aplicación de los códigos anteriores, algunos elementos sentados para el control de los esclavos. En este sentido, su título fue disidente: *Instrucción sobre educación, trato y ocupaciones de los esclavos*, elaborada por Antonio Polier Ministro de Gracia y Justicia de Indias por encargo de la Junta de Estado. El Rey la aprobó y se distribuyó en las Indias. Consistió en catorce capítulos que destacan tres condiciones para redefinir la relación amo-esclavo y el rol de este en la sociedad<sup>50</sup>:

---

esta ambigüedad de la época sobre los negros, algo cierto es que los códigos negros españoles se ciñeran comúnmente a un solo grupo de negros, los esclavos. Es decir, los códigos españoles pretendieron regular fundamentalmente la vida de los esclavos. En este sentido, los códigos fueron propios del siglo XVIII y se originaron bajo la mentalidad ilustrada.

<sup>49</sup>CHAVES, Maria E. Honor y libertad... Óp. Cit. Págs. 194-204.

<sup>50</sup>LUCENA SALMORAL, Manuel. *Los códigos negros*... Óp. Cit. Pág. 6.

Una primera condición, el paternalismo como eje de las relaciones amo-esclavo; la segunda, la caracterización de los esclavos como fuerza de trabajo específicamente agrícola; y, como tercera condición, la imposición de sistemas de vigilancia y control estatales que reducen la capacidad de autoridad de los amos y constriñen los espacios de acción de los esclavos. Remitiendo la última condición a las limitaciones de poder de los amos sobre los esclavos y a los posibles espacios brindados a los últimos para el alcance de la libertad.

No obstante, en una revisión completa sobre el contenido de la Instrucción, transcrita por el autor Manuel Lucena Salmoral, se hace muy poca referencia directa en favor de la libertad de los esclavos. Los posibles espacios en este sentido se presumen de los sistemas de control y vigilancia que reducen la capacidad de autoridad de los amos a través de los capítulos octavo, décimo y décimo tercero<sup>51</sup>, referidos respectivamente a: la obediencia de esclavos hacia sus amos y mayordomos, venerándolos como padres de familia, pudiendo ser castigados correccionalmente en forma proporcional a sus delitos; sobre sanciones penales sobre dueños y mayordomos; y el décimo tercero establecía control en el tratamiento de los esclavos, mediante los religiosos que les adoctrinaban en sus haciendas<sup>52</sup>.

Tal instrucción, más que aseverar el camino a la libertad de los esclavos, utilizaba el paternalismo como mecanismo para asegurar la autoridad de los amos. La prevalencia de esta se nota en el hecho de que fueron ellos quienes finalmente “elevaron, de manera vehemente, la petición de que la instrucción quedara sin efectos, lo cual se hizo realidad en

---

<sup>52</sup>Ibíd. Págs. 14-17.

1794”<sup>53</sup>. Es decir, contrario a los antecedentes del código de 1784 que utilizó el derecho de manumisión como mecanismo para asegurar la fidelidad de los esclavos hacia sus amos, el camino a la libertad de los esclavos aunque no quedaba cerrado, fue poco convincente en la instrucción.

En ese sentido, no es fortuito encontrar que los propietarios de Cuba “justificaban su contraposición a la Real Cédula con un paisaje rosado de buenos tratos dados a los esclavos, y que prueba de ello era el excesivo número que de ellos se hacen libres”<sup>54</sup>. El “paisaje de buenos tratos” al que hacen referencia manifiesta el grado de objeción<sup>55</sup> a las restricciones que tenían como amos para el trato a los esclavos, por lo cual justificaban el incumplimiento de los capítulos octavo y décimo tercero arriba mencionados. Así, las limitantes a la libertad de los esclavos eran indiscutibles.

Las dimensiones de aquellas entre el espacio de la esclavitud rural y urbana tuvo sus distinciones. Para el rural resultaba fácil establecer los sistemas de control y vigilancia, a ese “se oponía la imagen de las ciudades y la esclavitud urbana. En estos espacios abiertos las relaciones entre amos y esclavos seguían patrones incompatibles con el ideario del despotismo real”<sup>56</sup>. Que la esclavitud urbana representara el camino dificultoso en los objetivos de control que planteaba la instrucción, refleja paradójicamente más posibilidades de movimiento y “libertad” para los esclavos.

Esas posibilidades vistas de acuerdo a las particularidades de cada contexto, permiten interrelacionar en los casos de Cartagena y Mompox unas dinámicas de acceso legal a

---

<sup>53</sup> DÍAZ, Rafael. “Es posible la...” Óp. Cit. Pág. 73.

<sup>54</sup> LUCENA SALMORAL, Manuel. Los códigos negros... Óp. Cit. Pág. 115.

<sup>55</sup> Además de Cuba las protestas en contra de la Real Cédula se hicieron sentir en Caracas, Nuevo Reino de Granada, Quito y Luisiana.

<sup>56</sup> CHAVES, María E. Honor y libertad... Óp. Cit. Págs. 205-206.

la libertad procedentes de circunstancias propias de las relaciones entre amos y esclavos en la esclavitud urbana. Una circunstancia particular estuvo dada en “el amplio grado de población libre”<sup>57</sup>, parte de ésta ex esclava y con vínculos con familiares aún esclavos por los que se intercedía a través de los reclamos, bastante recurrentes dentro de la totalidad de casos y clasificable como una acción legal de libertad desprendida muchas veces de casos de libertad graciosa o comprada que los amos, o en su defecto sus herederos, incumplían.

---

<sup>57</sup>RESTREPO, Carlos. *La libertad de los esclavos en Colombia o leyes de manumisión, tomo II. Centenario del doctor José Félix Restrepo*. Bogotá, Imprenta Nacional, 1938. Pág. XXII del prólogo.



## CAPITULO II

### ESCLAVOS Y ESCLAVAS EN EL ACCESO A LA LIBERTAD EN CARTAGENA Y MOMPOX 1759-1794: PROPORCIONES Y DINÁMICAS

#### 2.1. Acceso a la libertad en Cartagena y Mómplex: Visión comparativa.

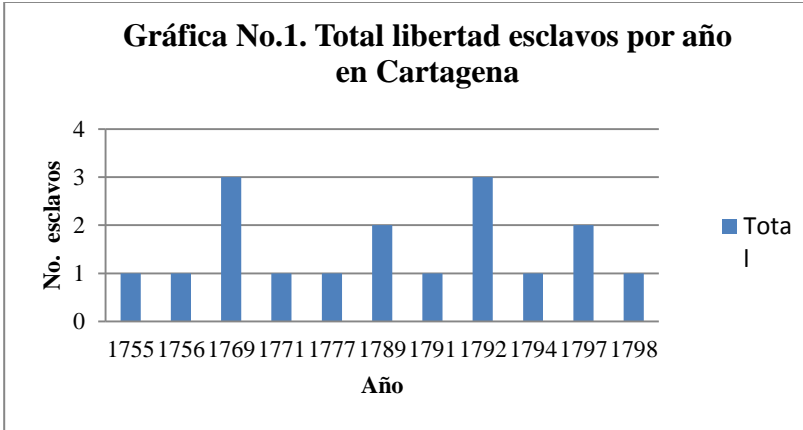
En el capítulo anterior, se planteaba que el alcance de libertad en los esclavos de los contextos locales neogranadinos no necesariamente surgía de la premura de la real cédula de 1789 como medida borbónica para el control de la afluencia de esclavos y sus posibles levantamientos<sup>58</sup>; sin desconocer, los factores que coadyuvaron desde la institucionalidad del gobierno colonial, es así como en el alcance de libertades de los esclavos de Cartagena y Mompox entran en escena unas dinámicas de procedencia de circunstancias que mediaban la cotidianidad de las relaciones entre amos y esclavos desde antes del cuadro legislativo de la real cédula.

En ese sentido, llegamos a examinar el total de casos de acceso a la libertad para determinar una tipología recurrente y a la vez común entre ambas ciudades. Se trata de la libertad por reclamos que, como veremos más adelante, al ser la mayoría resultan una muestra representativa dentro del total de casos; así mismo, resulta muy funcional al análisis de los dos casos que se analizarán en el siguiente capítulo. A partir de ello podrá plantearse un comportamiento extensivo a las dinámicas generales de acceso legal a la

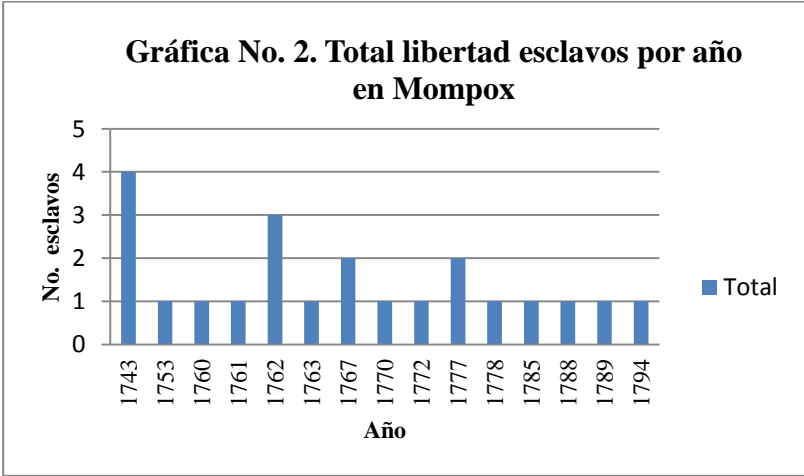
---

<sup>58</sup>Ante la casi directa vinculación que se ha planteado en la historiografía entre la real cédula de 1789 como medida borbónica y la afluencia de libertades legales consideramos mirar el surgir de las mismas en el contexto neogranadino no necesariamente como efecto directo de dicha real cedula puesto que las dimensiones de aparición de la misma como medida de control para la población esclava derivan de la aplicación de libertad de comercio de esclavos. pero este entre tanto en la Nueva Granada no fue inmediato sino que empezó a tener aplicación sólo a partir del año 1791.

libertad, es decir que la comparación entre ambas ciudades al arrojar pocas diferencias se realiza para determinar un comportamiento común como focos de esclavitud urbana. Las siguientes gráficas muestran el desenvolvimiento general de acceso a la libertad de ambas ciudades.



59



<sup>59</sup>Las muestras del total de gráficas resultan de un total de treinta y nueve casos de libertad en los esclavos de ambas ciudades entre el período 1743-1798. Los casos son tomados de fondos del Archivo General de la Nación (AGN). De la sección colonia, fondos negros y esclavos Bolívar, negros y esclavos Antioquia y fondo miscelánea; y de la sección república, fondo asuntos criminales. Procesados y clasificados en Excel la sistematización arroja las gráficas dinámicas que permitieron determinar los datos en torno a tres variables: dinámica de libertades por año, por tipología y su correspondencia con el sexo de los esclavos. Entre el total de casos, diecisiete están referidos a Cartagena y veintidós a Mompox, que representan el 44% y el 56% respectivamente.

Se observa pues una frecuencia anual para ambas ciudades que osciló entre uno y tres casos de libertad, siendo uno el número de caso que más repitió de manera consecutiva entre un año y otro; por el contrario los años en que se dieron dos y tres casos fueron variados. Pero representaron los años que más tuvieron casos, a saber los de 1762, 1767, 1769, 1777, 1789, 1792, 1794 y 1798. Interesa destacar una existencia de los casos a lo largo del período de estudio y sobre los años extremos del mismo, es decir no hubo una exclusividad hacia los años próximos a la real cédula de 1789.

Vista la dinámica de acceso a la libertad de los esclavos como efecto de las circunstancias que mediaban las relaciones entre amos y esclavos; se ubica dentro de las lógicas cambiantes del componente de población esclava. Una lógica cambiante en el componente de población esclava subsistente hacia el siglo XVIII tuvo que ver con los cambios en la razón del sexo de los esclavos si se compara con el comportamiento inicial al respecto, pues en los inicios de la trata en el conjunto de la provincia:

“...fue constante la proporción de un tercio de mujeres por dos de varones... En 1698, por ejemplo, de los 1.027 esclavos que arribaron a Cartagena, 394 eran mujeres y en el año siguiente de los 608 negros solo 186 eran mujeres. Durante el primer periodo del asiento inglés, de los 1.383 esclavos vendidos en el puerto, 890 eran varones y 493 hembras”<sup>60</sup>.

Inicialmente hubo una mayoría de esclavos sobre esclavas que entraban por el puerto de Cartagena, patrón de entrada que posiblemente determinaba las proporciones de esclavos y esclavas ubicados en el resto de la provincia<sup>61</sup>. Independientemente de ello, cabe hacer

---

<sup>60</sup>PALACIOS PRECIADO, Jorge. La trata de... Óp. Cit. Pág. 320.

<sup>61</sup>Cabe pues determinar en que medida los cambios en la razón del sexo de los esclavos fueron parejos al patrón de entrada de esclavos y esclavas por el puerto o si más bien responden a un comportamiento de reproducción y por tal de crecimiento interno de la población esclava.

hincapié en la variación en la razón del sexo de los esclavos hacia el siglo XVIII con una predominancia numérica ya no de los esclavos sino de las esclavas, siendo las proporciones las siguientes:

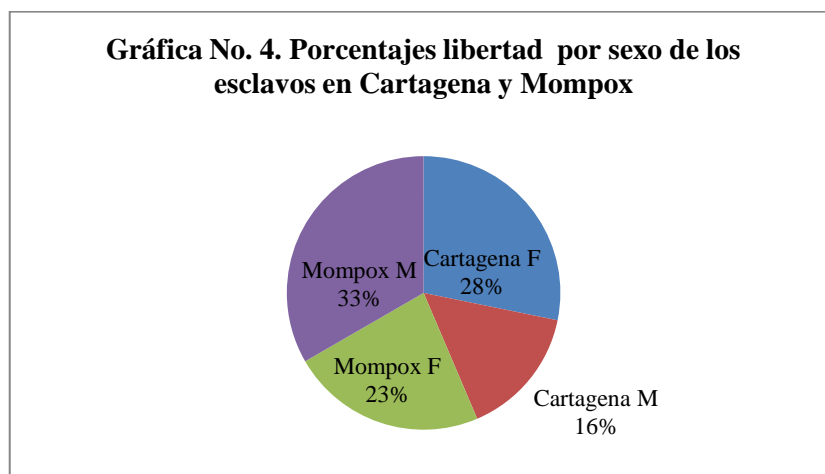
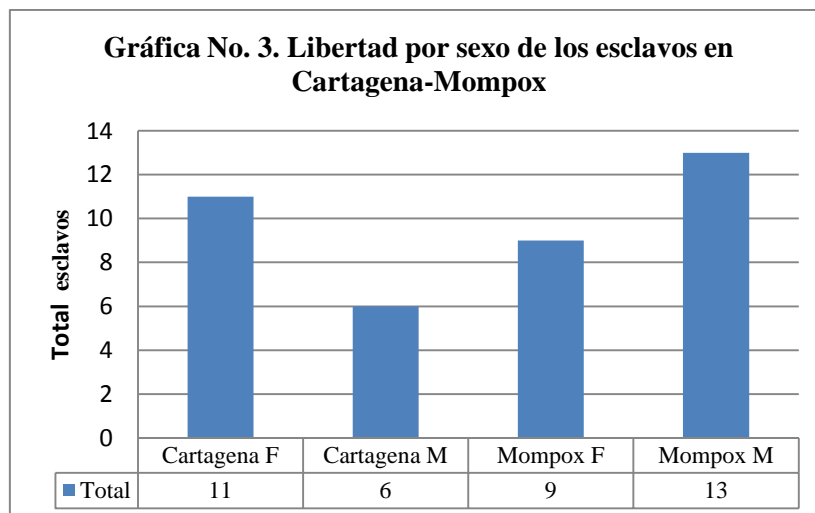
<b>Población esclava de la provincia de Cartagena (1778-1851)</b>			
Año	Hombres	Mujeres	Total
1778	4.629	4.993	9.622
1825	2.274	2.592	4.866
1835	1.728	1.888	3.616
1843	1.028	1.397	2.425
1851	574	834	1.408

Tabla No. 2. Población de la provincia de Cartagena (1778-1851)<sup>62</sup>

De manera que indistintamente de las dimensiones de procedencia de la razón de sexos en los esclavos, la predominancia de esclavas sobre esclavos hacia 1778 fue extensiva al conjunto de la provincia (4.993 esclavas frente a 4.629 esclavos). En dicha distribución Cartagena y Mompox tuvieron el mismo comportamiento al punto que ambas ciudades en relación con el resto de la provincia tenían hacia la segunda mitad del siglo XVIII el 40% de la población esclava femenina. En Cartagena por ejemplo, de acuerdo al censo de 1777, de un total de 2.584 esclavos la distribución es de 1.153 esclavos frente a 1.431 esclavas. Una vez relacionadas las mencionadas distribuciones resulta válido mirar la correspondencia entre los tipos de libertad y el sexo de los esclavos que accedían a la libertad a fin de determinar si hubo al respecto un comportamiento de equilibrio entre esclavos y esclavas.

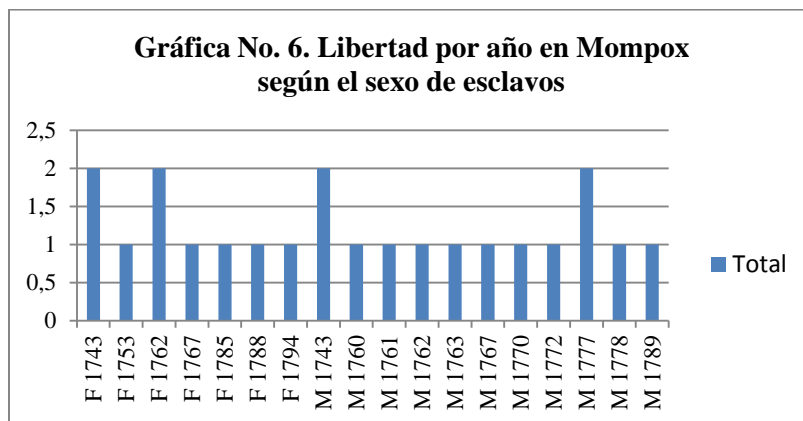
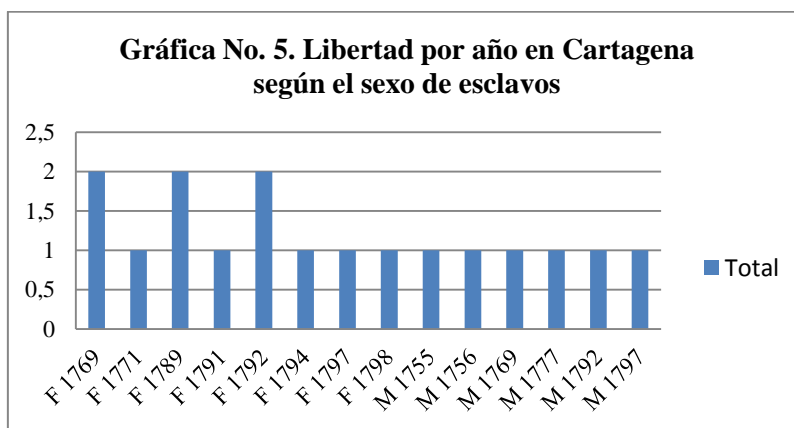
---

<sup>62</sup>MEISEL, Adolfo. “Esclavitud, Mestizaje y haciendas en la provincia de Cartagena 1533-1851”. En: *Bell Lemus, Gustavo (editor), El caribe colombiano*. Barranquilla, Ediciones Uninorte, pág. 114.



En cuanto al sexo se refiere, se dieron diecinueve casos de libertad en esclavos y veinte casos en esclavas, que representan respectivamente el 49% y el 51% del total de casos. Entre los veinte casos de esclavas hubo once para Cartagena y nueve para Mompox (28% y el 23% respectivamente); y entre los casos de esclavos hubo seis para Cartagena frente a trece en Mompox (16% y 33% respectivamente). Es decir que en Cartagena hubo más esclavas que esclavos accediendo a la libertad, mientras que en Mompox hubo más esclavos que esclavas. No obstante las diferencias entre ambas ciudades en el acceso a la

libertad de acuerdo al sexo de los esclavos fueron mínimas, por lo cual cabe mirar el comportamiento común de acuerdo al desenvolvimiento por años.



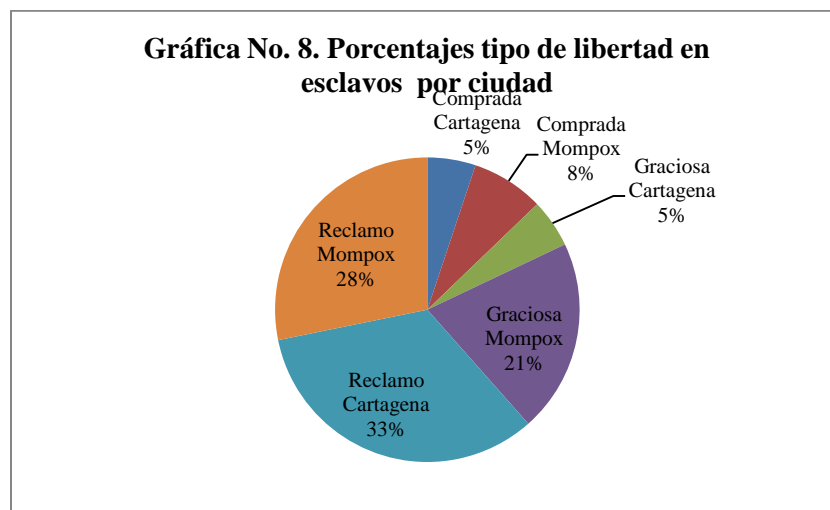
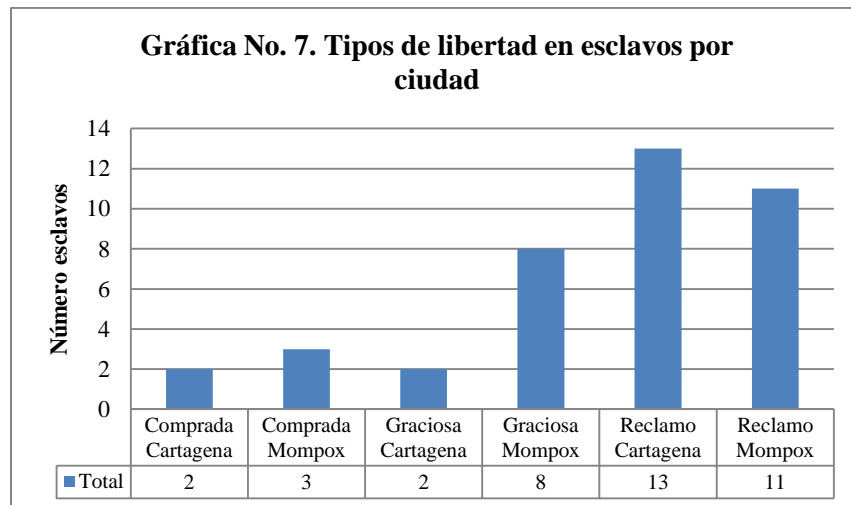
La evolución de libertades por año según el sexo de los esclavos en Cartagena, evidencia dentro de la mayoría de esclavas una exigua frecuencia en los años iniciales del período de estudio; luego sucesiva sobre todo desde 1789 y los años subsiguientes a esa periodicidad en la que aparecen ocho esclavas. Entre los esclavos por el contrario, solo dos casos estuvieron vinculados dados en los años subsiguientes a 1789 y el resto se dieron sobre años más próximos a la mitad del siglo. Por su parte en Mompox tanto esclavas como esclavos estuvieron menos vinculados a la libertad en los años inmediatos a 1789, en el

caso de las esclavas solo hubo tres casos sobre los años 1785, 1788 y 1794 y el resto, seis esclavas, estuvieron dados en las décadas anteriores. En el caso de los esclavos solo hubo uno en 1789 y el resto bastante marcado en los años de las décadas de 1760 y 1770.

Se nota pues que la evolución por años de acuerdo al sexo de los esclavos, una existencia en Cartagena de más esclavas que esclavos accediendo a la libertad en los años próximos al marco legislativo borbónico de 1789. Ahora bien, a pesar de esa salvedad en ambas ciudades no dejan de marcarse casos de libertad en ambos sexos en años anteriores, por lo cual siendo mínimas las diferencias, cabe ver la correspondencia del sexo de los esclavos que accedían a la libertad con las tipologías de la misma en una línea de comportamiento común a ambas ciudades.

## **2.2. Tipologías de libertad en los esclavos y esclavas de Cartagena y Mompox: Entre limitaciones y rupturas.**

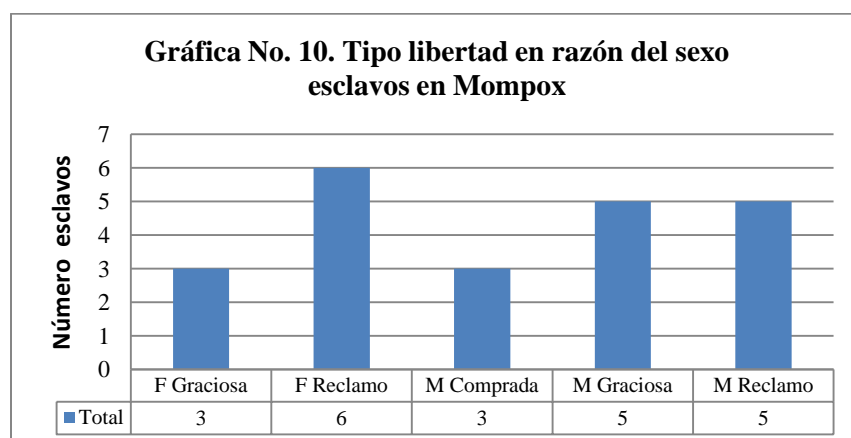
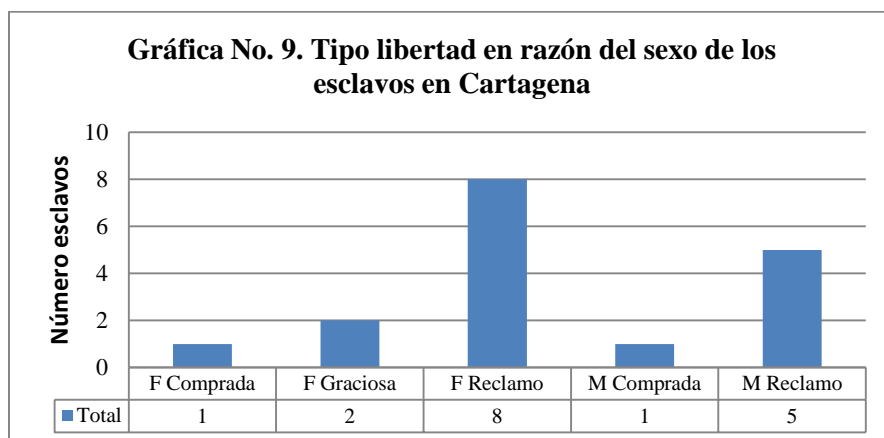
Entre el total general por tipo de libertad, de los treinta y nueve casos existentes en ambas ciudades, hubo menos libertades compradas (cinco), le siguieron las libertades gratuitas (diez) y luego, la mayoría fueron las libertades por reclamo de parte de los esclavos (veinticuatro); representadas en un 13%, 26% y 61% respectivamente. Veamos en esa línea las distribuciones específicas por ciudad:



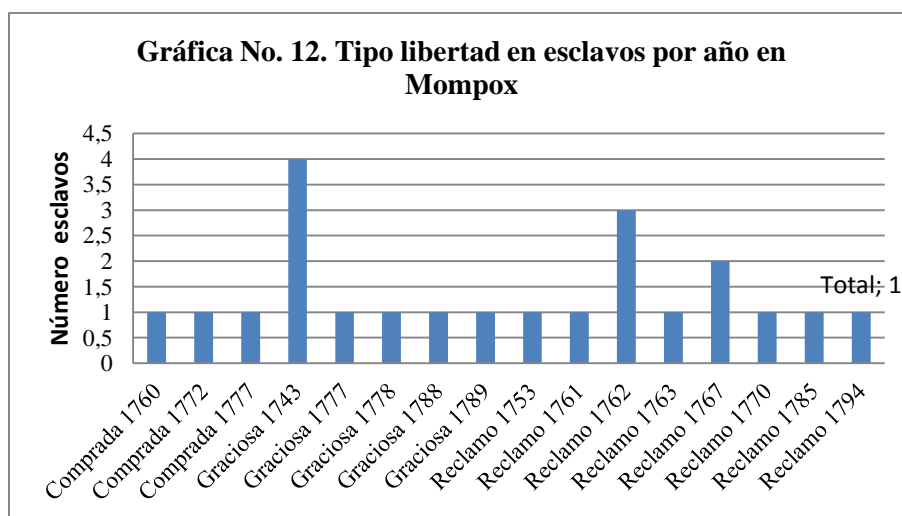
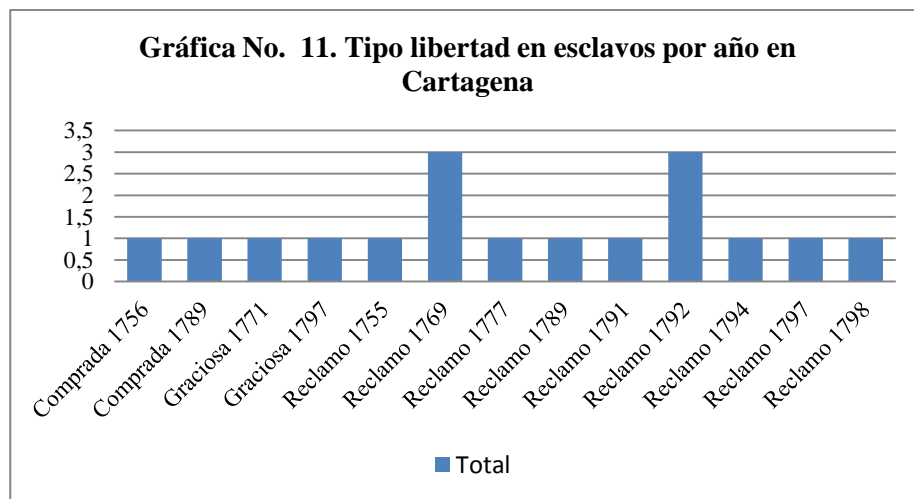
A excepción de la libertad graciosa en que hubo una diferencia de dos casos en Cartagena frente a ocho en Mompox, las distribuciones en los otros dos tipos de libertad reflejan diferencias mínimas. Es decir que los casos de libertad por compra y libertad por reclamo fueron bastante parejos en ambas ciudades. Ahora bien, la libertad por reclamo al ser la mayoría dentro del total de casos y la tipología que evidencia cierto grado de acción desde la perspectiva de los esclavos (en tanto denota sus dimensiones al contrariar las limitantes de parte de los amos a las posibilidades de libertad), es un tipo representativo de todo el



período de estudio y no exclusivamente de los años contiguos a la medida legislativa de la Real Cédula de 1789.



En Cartagena, las esclavas estuvieron vinculadas a cada uno de los tipos de libertad referenciados pero de manera mayoritaria en la libertad por reclamos. De igual forma en Mompox hubo una mayoría de esclavas sobre esclavos vinculadas a la libertad por reclamos. En conjunto, este tipo de libertad termina siendo la que más vincula a esclavas en ambas ciudades, le sigue la libertad graciosa y en menor medida la libertad comprada.



La comparación entre ambas ciudades arroja diferencias mínimas en torno a la razón de sexos de los esclavos y a su correspondencia en cuanto a las tipologías de libertad. Por lo cual la comparación poco distingue sino más bien equipara unas dinámicas similares a partir de la existencia de una mayoría de libertades por reclamos que resulta una muestra representativa dentro del total de casos referenciados. Entre la mayoría de libertades por reclamos hubo en Cartagena una existencia en los años de cada una de las décadas de 1750, 1760, 1770 y 1780, con un esclavo por cada año en que hubo casos, siendo la

salvedad los años de 1769 y 1792 en que hubo tres casos de esclavos reclamando libertad. De igual forma en Mompox las libertades por reclamo aparecen de a un esclavo por año en cada una de las décadas 1750, 1760, 1770, 1780 y 1790, siendo la salvedad el año de 1762 en que hubo tres esclavos en el mismo año.

Desde esas salvedades, la evolución de libertades por año en Cartagena y Mompox y su correspondencia con el sexo de los esclavos, evidencia una considerable frecuencia de libertades por reclamo como dinámica de acción de parte de los mismos esclavos, poco exclusiva a los años próximos a la legislación esclavista de 1789. Es decir que el conjunto de casos estuvieron dados a lo largo del período de estudio y vistos en atención al marco legislativo de 1789 no necesariamente develan una dinámica procedente alrededor de ese, sino de la evolución de circunstancias en las relaciones entre amos y esclavos de ambas ciudades. Por ello, teniendo en cuenta que hubo una marcada existencia de libertades por reclamo en la década de 1760, se analizarán en el siguiente capítulo dos de esos casos, uno de Cartagena y uno de Mompox a fin de relacionar la libertad en los esclavos de ambas ciudades desde el escenario de las mencionadas circunstancias.

## CAPITULO III

### LIBERTAD LEGAL DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS ESCLAVOS EN CARTAGENA Y MOMPOX: ANALISIS DE CASOS

#### 3.1. Esclavos en el alcance de la libertad: Instancia de reclamos en Cartagena y Mompox.

Desde el punto de vista de ruptura real con la condición de esclavitud, tanto la libertad por compra como la libertad por reclamo una vez alcanzadas evidencian acciones emprendidas de parte de los esclavos. Pero en el contexto de estudio, la libertad por compra aparece con menos frecuencia que la libertad por reclamos, de allí que ésta constituye el tipo de libertad de mayor importancia<sup>63</sup> así como la instancia que mejor exterioriza dichas acciones. En cualquier forma, ambos tipos de libertad bien proceden de las circunstancias en que se desenvolvían las relaciones entre amos y esclavos. En las libertades por compra, una circunstancia particular tiene que ver con la vinculación de los esclavos a los trabajos a jornal. Al respecto, Juan y Ulloa hicieron una significativa descripción sobre Cartagena de Indias en los siguientes términos:

“Entre todas las castas no es la de menor numero la de los Negros. Estos se dividen en dos Estados, que son Libres y Esclavos; y uno, y otro en otros dos, que son Criollos, y Bozales; una parte de estos últimos está empleada en el cultivo de las Haciendas, ó Estancias. Los que habitan en la ciudad, se exercitan en los trabajos recios, con que ganan su jornal, y de él

---

<sup>63</sup>La importancia se considera no sólo por su grado de efectividad al ser lograda sino también por su frecuencia numérica un tanto por encima de las libertades por compra.

dan á sus Amos un tanto diariamente, y se mantienen de lo que les queda”<sup>64</sup>.

La anterior descripción referenciada hacia la primera mitad del siglo XVIII, deja ver la manera en que los esclavos de la ciudad ganaban su jornal, tanto que, según los términos de la misma, “de él dan a sus Amos un tanto diariamente, y se mantienen de lo que les queda”; pudiendo con ello preservar posibles recursos para la compra de libertad. Una disímil descripción al respecto, propia del período de estudio la ofrecía el gobernador de la provincia de Cartagena Ignacio de Sala y Garrigó, quien expresaba en relación a los negros esclavos como muchas familias: “mantienen un número excesivo no para ocuparlos en las casas, sino para enviarlos fuera a ganar el jornal, algunas familias... tienen catorce, diez y seis y aun diez y siete para que vayan a ganar el jornal vendiendo tabacos, dulces y otras cosas”<sup>65</sup>.

Ahora bien, más allá de ahondar en la relación de los recursos provenientes de los trabajos a jornal con la compra de libertad, tomamos dicha relación a fin de enfatizar, otra circunstancia no menos significativa y tiene que ver con la intermediación de familiares de esclavos a la compra de libertad y a los márgenes de movimiento y circulación de los esclavos en la calle a través de las ventas. Así, independientemente de la frecuencia numérica en las libertades por compra, su grado de efectividad al ser alcanzada en tanto representaba una ruptura real de la condición de esclavitud, no estuvo aislado de las circunstancias mencionadas.

---

<sup>64</sup>DE AVILA, Orlando y GUERRERO, Lorena. “Antonio de Ulloa y Jorge Juan Sanacilia (1735)”. En: *Cartagena vista por los viajeros Siglo XVIII-XX*. Cartagena, Casa Editorial S.A, 2011. Pág. 15.

<sup>65</sup>ORTIZ, Javier. *Expuestos a los...* Óp. Cit. Pág. 260.

En esta misma línea de análisis es de considerar la importancia de las libertades por reclamo. Por lo que analizamos dos casos de reclamación de libertad, los cuales se toman dentro del total de casos porque involucraron a varios esclavos. El caso de Mompox, del año 1762 trata de la demanda de María Magdalena Rivas a Juana Antonia Avendaño, en reclamación de la libertad de su hija Ygnacia y la de sus sobrinos Manuel y Juliana, sujetados como esclavos por la dicha Avendaño desde 1742 bajo la alegación de haberlos recibido en donación de su difunto marido Joseph de la Riva. El caso de Cartagena, del año 1769 trata de la reclamación de Lorenzo Gómez contra Dionisia Calvo, en solicitud de la libertad de Rafaela, su esposa, y la de sus dos hijos María Estanislao y Luis Joseph.

La alegación de la reclamante de Mompox, María Magdalena Rivas, quien había sido esclava, se fundamentaba en que ella y la madre de sus sobrinos eran libres y como tal, su hija y aquellos debían serlo; eran libres porque habiendo sido heredadas por Joseph de la Riva de Doña Cecilia, su madre, este en clausula testamentaria les había otorgado libertad. De su parte, la reclamación de Lorenzo Gómez en Cartagena se sustentaba en que su esposa e hijos eran libres debido a que, Alberto Martínez, amo y presunto padre de Rafaela, a su muerte, la había dejado por libre. Así vemos como la reclamación de Mompox involucraba a tres esclavos (dos esclavas y un esclavo), del mismo modo la reclamación de Cartagena involucraba dos esclavas y un esclavo. Es decir que del total de seis esclavos involucrados, cuatro fueron esclavas y dos esclavos.

La procedencia de las reclamaciones obedece a la lógica de prolongación del sistema, visto este desde la postura de los amos. Estos aunque en ocasiones daban libertad a los esclavos la misma en pocos casos se afirmaba como definitiva, al punto que muchos herederos de los amos iniciales revocaban la condición de libertos de muchos esclavos. Frente a eso la

relación entre esclavos y familiares libres, contrarrestaba la prolongación de las limitantes de parte de los amos y, dicha relación se observa en los casos en estudio.

En el caso de Cartagena, la limitante fue de parte de Dionisia Calvo, quien al considerarse heredera de Alberto Martínez, alegaba ser irregular la petición de Lorenzo Gómez puesto que la libertad de la dicha esclava, Rafaela Martínez, había sido condicional, debiendo permanecer esta sirviéndole hasta su muerte. Por su parte, la limitante de parte de Juana Antonia Avendaño en el caso de Mompox, se dio en sus afirmaciones de haber heredado de su esposo Joseph de la Riva como esclavas a María Magdalena, Xaviera y Agustina, madres de los esclavos por los que se hacía la reclamación de parte de María Magdalena.

La interacción entre esclavos y sus familiares libres se permitía o persistía de hecho, porque muchos de dichos familiares antes habían sido esclavos; el sistema mismo en sus lógicas tachaba la interacción entre esclavos y libres, pero toleraba los lazos de tipo familiar. La tolerancia en este sentido, viene en parte a la existencia misma de una mayoría de esclavas frente a esclavos, situación que se evidencia en el tipo de libertad por reclamos. Esos lazos entonces, se volvían contra las limitantes de los amos a libertades otorgadas a antiguos esclavos. En el caso de Cartagena la antigua esclava había sido Rafaela Martínez (esposa del reclamante libre Lorenzo Gómez); y en Mompox la antigua esclava había sido María Magdalena Rivas (libre madre y tía de los esclavos por los que reclamaba). A María Magdalena se le traslada a la condición de esclava en los siguientes términos:

“...me comunico el difunto, [*se refiere a Joseph Riva*] el que tenía por vienes suyos tres negras Criollas que huvo, y heredo de Da. Cecilia su Madre difunta, la una nombrada Xaviera, la otra Agustina hermana dela dha, y la dha

Maria, prima hermana de las mencionadas el qe. sean libres luego qe. falleciera, en remuneracion de la lealtad qe. le han tenido, y fielmente haverle servido para qe. la gozen con la bendición de Dios y suya,... con solo el tanto de esta clausula qe. seles dará jurídica a cada una, gozaran de su livertad, y asi mismo me comunico el qe. si antes de esta presente vida, alguna de todas tres tuvieren como [Madres] algunos hijos o hijas dela fha. dela ynstruccion en adelante fuesen libres como sus [Madres]”<sup>66</sup>.

La anterior declaración de la parte defensora de María Magdalena, a la vez que trasladó a su condición de esclava, resalta la consecución de libertad graciosa por parte de su difunto amo Joseph de la Riva. Libertad que debió efectuarse estando María Magdalena y sus primas en manos de ese, y que habían adquirido desde en vida por decisión de su antes ama Doña Cecilia Valeriano, madre de Joseph de la Riva, en palabras de la reclamante dicha adquisición fue:

“...no por gracia sino por justicia quando no teníamos hijos algunos, luego los que despues de este hecho produximos, no pueden , ni deven ser Esclavos, pues solo Eramos nosotras que somos sus madres, y por esta rason no pudo ni devio dho Dn Joseph otorgar tan falta donazion tan contra justicia y dro, como la que aparese de los actos, y se debe dar por nulo Es todo y por todo como lo es”<sup>67</sup>.

Así pues, el peso de las anteriores declaraciones está en que María Magdalena y sus primas constaban ser libres, razón por la cual, a la muerte de Joseph de la Riva la donación de parte de este a su esposa Juana Antonia Avendaño resultaba inválida. Sin embargo, Avendaño alegaba haber recibido dicha donación, revocando así la libertad de María

---

<sup>66</sup>AGN. Sección Colonia, Fondo Negros y esclavos Bolívar. Tomo X, Titulo María Magdalena Rivas, vecina de Mompos, morena libre, su pleito por la liberación de su hija y sobrinos, con Juana Antonia Abendaño. 1762. Folios 4-5.

<sup>67</sup>Ibíd. Folio 40.



Magdalena Riva y la de sus primas y, por consiguiente, la de su hija Ygnacia y de sus sobrinos. Estos, en efecto, estuvieron como esclavos ante Juana Antonia Avendaño hasta el momento en que se inicio la reclamación por sus libertades en lo que influyó la mediación de María Magdalena, como bien expresó su hija Ygnacia en 1762 al declarar lo siguiente:

“q desde el año de quarenta y dos se mantuvo sirviendo a Juana Antonia Avendaño como tal esclava, sin haver reclamado hasta el año ppdo, Liverttad, un mes antes de su prisión, y qe. su Made. Magdalena se hallaba en la misma Creencia hasta el dho año próximo pasado...qe quando se salio desu casa, el dho año, el maltrato que le dava la Avendaño fue donde su Madre y se lo informo assi, quien le previno se fuera donde el Alce que era en aquel entonxzes dn Antonio Tafua hasta ver como quedaba, si Libre o esclava...no le influio nadie asu Livertad, solo su Madre Magdalena”<sup>68</sup>.

En efecto, la alegación de María Magdalena resultaría puntual, al fundamentarse en que para que una donación fuera lícita debiera ser de bienes propios del donante, lo que no fue en el caso de la donación que aducía Juana Antonia Avendaño sobre Ygnacia, Juliana y Manuel, hija y sobrinos de María Magdalena. Es decir, se hizo reconocimiento de la instrucción del difunto Joseph de la Riva que decía que siendo libres María Magdalena, Xaviera y Agustina lo habían de ser sus hijos. De manera que desde su condición de libre y desde sus lazos familiares María Magdalena fue central en el alcance de libertad de los esclavos Ygnacia, Juliana y Manuel.

Del mismo modo, en Cartagena fue central la mediación de Lorenzo Gómez, por la libertad de su esposa y de sus hijos. La fundamentación de Lorenzo termina siendo similar a la de Mompo en el sentido que los esclavos a los que le reclamaba la libertad terminaron

---

<sup>68</sup>Ibíd. Folio 116.

siendo hijos de madre libre. Veamos la reclamación de Lorenzo Gómez, moreno libre, quien declaró en su condición de:

“...marido y conjunta persona de Rafaela Antonia Mrnz Calbo también libre aunque con el graven de atender y cuidado a Dionycia Calbo viuda de Alberto Marzn ante V.S paresco y digo: qe según se hace constar de las origs. diligencias formadas de mandato de VS a pedimento del defenzor de Pobres en el año pasado de setezs cinquenta y ocho que con el juramento y solemnidad necesa presento las qe. fueron actuadas por D. Miguel Marzn... hijo lexmo del Difunto Alberto Marzn y de la nominada Dionycia Calbo, es la predha. mi esposa libre sin embargo dela expresada obligazn de cuidar a su señora mientras esta viva conforme al tenor dela citada clausula testamental de su Difunto Consorte por su hijo Certificada. Y como olvidados de esta realidad, y sin attender al cuidado de su Alma han procedido los dhos Madre e hijo aponer por Esclavos los dos qe he havido con la Rafaela mi esposa en nro. Matrimonio constantes en las dos Certificaciones partidas de Bapmo”<sup>69</sup>.

En palabras de Lorenzo, olvidados de la realidad de la libertad de Rafaela, Dionisia Calvo y Miguel Martínez madre e hijo, ponían por esclavos los dos hijos que tenía con Rafaela. Dionisia Calvo alegaba que la libertad de la dicha Rafaela había sido condicional por lo que debía permanecer sirviéndole hasta su muerte. Sin embargo, finalmente la reclamación de Lorenzo Gómez tomó fuerza al punto de reconocerse por la parte defensora de Rafaela que la libertad concedida por Miguel Martínez a la misma fue pura, más aún porque Rafaela era hija de ese, como hace constar la declaración siguiente:

---

<sup>69</sup>AGN. Sección Colonia. Fondo negros y esclavos Bolívar, Tomo 3, Título: Miguel Martínez, vecino de Cartagena; su pleito con Lorenzo Gómez, quien pedía la libertad de Rafaela Antonia Calvo, su consorte y de sus hijos. 1769. Folio 416.

“...asi semejantes hijos que por derecho de sangre suceden y siguen de los padres en las cosas odiosas y otras favorables, como deo alegado deven suceder en la libertad ps no hay maior razón pa aquello,... todo hombre, y aun los brutos, propenden conservarla en sus hijos,... porque no teniendo este maior acreencia de la legitima, que la muger de mi parte a la libertad, no devio computarse, como en efecto no se computo,... A mas de esto srcomputado hoy el servicio, que ha hecho a Dionisia Calbo 16., años, o mas y devriendose conciderar, que tales padres deven dar los corresps. Alims. a semejantes hijos, como lo trae y funda elprocito. expositor de las Leyes de toro, y otros graves canonistas, no caso ya comparacion con el quinto, y antes passa a hacer un nuevo cuerpo de caudal, de que se deverian sacar los alims aque es acreedora la Raphaela, como hija de Alberto; y regulándose pr ellos la libertad,”<sup>70</sup>.

Aparece así pues, una circunstancia definitiva en el caso de Cartagena y tiene que ver con los vínculos de sangre entre la esclava Rafaela y su amo Alberto Martínez. Siendo Rafaela hija de este, su parte defensora y la voz de reclamación de su esposo Lorenzo Gómez declararon en sus palabras era razón puntual que *inspira y persuade de que madre e hijos gozan de su libertad*. De manera que las voces del reclamante de Cartagena como el de Mompox, fueron precisas para dar cumplimiento a las libertades de los esclavos. Ahora, interesa destacar los puntos comunes entre las reclamaciones de ambas ciudades desde circunstancias propias de la cotidianidad de los esclavos.

Un punto en común entre los dos casos analizados fue la interacción entre esclavos y sus familiares libres, en el caso de Mompox entre los que se tenían como esclavos Ygnacia, Juliana y Manuel, hija y sobrinos de María Magdalena morena libre. En el caso de Cartagena la interacción fue entre los esclavos Rafaela, María Estanislao y Luis Joseph

---

<sup>70</sup>Ibíd. Folio 487.

(esposa e hijos) y, Lorenzo Gómez. El otro punto común fue el que parte de los esclavos involucrados en las reclamaciones fueran hijos de esclavas que ya habían logrado condición de libertad por sus lazos de acercamientos con los amos. En el caso de Mompox, María Magdalena en su vivencia con su antiguo amo Joseph de la Riva logró libertad de parte de este por buenos servicios; en el caso de Cartagena, Rafaela resultó ser libre por ser hija de quien la tenía como esclava, Alberto Martínez.

Entre los anteriores puntos comunes, se evidencia otro no menos importante y es el hecho que las alegaciones de las reclamaciones se dieron contra herederos de los amos iniciales de los esclavos involucrados, lo que indistintamente de las causales de revocatoria de libertad sobre determinados esclavos deja ver dos aspectos centrales. De un lado, la tradición de los grupos familiares propietarios de mantener a los esclavos por tiempo; y de otro lado, que de parte de los amos la mayoría de las veces las libertades eran condicionadas y por tanto prolongadas. Y frente a ello, la reclamación se convertía en la vía legal determinante en el alcance de las libertades puesto que posibilitaba a los esclavos moverse entre el terreno de la condición de esclavitud y los márgenes que la “ley” permitía para enfrentar tal condición.

## CONCLUSIONES

### **DINAMICAS DE LIBERTAD EN LOS ESCLAVOS ¿ENTRE LIMITANTES Y RUPTURAS?**

En el entendido que la libertad se generó a partir de la experiencia histórica de la esclavitud, es innegable que en el continente americano, el camino hacia ella por parte de los esclavos fue a través del cimarronaje, que terminaban en la constitución de palenques o, a través de medios legales que terminaban en unas formas de manumisión acordadas con los amos. Muy a pesar que el cimarronaje subsistió a lo largo del sistema esclavista, algo cierto es que los esclavos cada vez más utilizaron los medios legales para acceder a la libertad, con afluencia sobre todo hacia la segunda mitad del siglo XVIII.

Dicha afluencia se ha relacionado como resultado de las medidas borbónicas sobre esclavitud y en cierto sentido esas medidas coadyuvaron al alcance de libertades legales en los esclavos, pero también incidieron factores provenientes de la cotidianidad de las relaciones entre amos y esclavos. Ahora bien, la frecuencia de libertades legales existió desde antes de la recepción de la medida borbónica de instrucción de 1789; y tanto en las libertades antecedentes como en las dadas más próximas a dicha instrucción hubo limitantes de parte de los amos a la consecución de libertad a los esclavos. Es así como cabe dimensionar el lugar de las ciudades de Cartagena y Mompox en torno a las incidencias o no de las medidas borbónicas en relación con la esclavitud y por ende en sus efectos en las dinámicas de acceso a la libertad de los esclavos.

Vista la evolución por año de libertades en los esclavos de Cartagena y Mompox como resultado de acciones emprendidas por los propios esclavos para enfrentar las limitantes de parte de los amos al alcance de sus libertades, puede concluirse que las dinámicas de acceso legal a la libertad en ambas ciudades proceden más que de las medidas esclavistas alrededor del contexto borbónico, de las circunstancias de naturaleza cambiante en las relaciones entre amos y esclavos en la esclavitud urbana. Dos circunstancias concretas marcadas en las recurrentes libertades por reclamo en el contexto de estudio fueron la interacción entre población esclava y sus familiares libres y la existencia de una mayoría de esclavas.

De esta manera, la evolución misma del sistema en el ámbito urbano marcaría los intersticios que altercaban o no sus lógicas. Pues la evolución de circunstancias mediante de las relaciones entre amos y esclavos se volcaba contra la alteración de dichas relaciones. La interacción entre esclavos y sus familiares libres, se permitía desde el sistema y persistía de hecho porque muchos de dichos familiares, antes habían sido esclavos en el mismo entorno de amos de los esclavos por los que se reclamaba libertad.

El curso de la mencionada interacción reafirmaba en algunos casos las prolongaciones de los amos en torno a las constantes limitantes de libertades otorgadas a antiguos esclavos, al punto de remitir a estos a la revocatoria de sus libertades. De otra parte la existencia de una mayoría de población esclava femenina, con las que algunos amos creaban lazos de “protección”, determinaba que al otorgárseles libertad, muchos casos de reclamo de libertad fueran viables puesto que terminaban siendo reclamos para esclavos hijos de

esclavas a las que se le había hecho dicho otorgamiento, pero que habían seguido en esclavitud por incumplimiento de familiares de los amos iniciales de aquellas.

Las reflexiones en torno a limitantes y rupturas están dadas en lo que puede denominarse “trío institucional dependiente” (Estado, amos y esclavos) con la superposición de uno de los actores, un actor alegórico, el Estado la institucionalidad colonial, este si bien depende de los otros dos actores asegura su sostenimiento con intereses superpuestos sobre esos. Los amos dependen de la institucionalidad para prolongar el sistema y los esclavos para llegar a las rupturas con el mismo.

La superposición del Estado colonial es paradójica ya que con las medidas esclavistas borbónicas al tiempo que aseguraba el control de los amos sobre los esclavos, abría un curso legal a la libertad de estos. Ahora bien los factores provenientes de la institucionalidad colonial pesaron tanto en las libertades de años cercanos a las medidas borbónicas como a las libertades antecesoras, pero por sí solos no determinaban el alcance de las mismas. Para ello fue determinante la posición de los propios esclavos frente a la ley y frente a sus propias circunstancias de vida, sólo así las rupturas con el sistema eran posibles.

## BIBLIOGRAFÍA

### Libros y artículos:

-AGUILERA, María y MEISEL, Adolfo. *Tres siglos de historia demográfica de Cartagena de Indias*. Cartagena, Banco de la República, Colección de economía regional, 2009. 146 Págs.

-AGUIRRE, Carlos. “Silencios y ecos: la historia y el legado de la abolición de la esclavitud en Perú y en Haití”. 2004. En: [http://www.ncsu.edu/project/acontracorriente/fall\\_05/Aguirre.pdf](http://www.ncsu.edu/project/acontracorriente/fall_05/Aguirre.pdf) Consultado el 30 de Marzo de 2012, 03:40 Pm. Pp. 1-37.

-BELMONTE, José Luis. “Sobre prejuicios, dependencia e integración. El liberto en la sociedad colonial de Santiago de Cuba, 1780-1803”. En: *Memorias, Revista digital de Historia y Arqueología desde el Caribe. Vol. 2 N°2*, Barranquilla, Uninorte, 2005. Pp. 1-18.

-BERNAND, Carmen. *Negros esclavos y libres en las ciudades hispanoamericanas*. Madrid, Fundación Larramendi Mapfre, 2005. Pp. 1-155.

-BORREGO, María del Carmen. “Impacto de la entronización borbónica en el Caribe neogranadino. En: *Temas Americanistas. No. 19*, Sevilla, 2007. Pp. 20-33.

-CHÁVEZ, María Eugenia. “La mujer esclava y sus estrategias de libertad en el mundo hispano colonial de fines del siglo XVIII”. En: *Anales, Revista del Instituto Iberoamericano de la Universidad de Gotemburgo, No. 1*, Segunda época, 1998. Pp. 1-22.

----- “Nos, los esclavos de Medellín: la polisemia de la libertad y las voces subalternas en la primera República Antioqueña”. En: *Nomadas No. 33*. Bogotá, 2010”. Pp. 43-55.

-ULLOA, Antonio y Sanacilia, Jorge Juan (1735). En: DE AVILA, Orlando y GUERRERO, Lorena compiladores. *Cartagena vista por los viajeros Siglo XVIII-XX*. Cartagena, Casa Editorial S.A, 2011. Pp. 1-68.

-DE LA PEDRAJA, Rene. “Aspectos del comercio de Cartagena en el siglo XVIII”. En: *Anuario colombiano de Historia social y de la cultura, Volumen 8*. Extraído de: <http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/download/36326/37901> Consultado el 12 de Noviembre de 2013, 11: 38 Am. Pp. 107-125.



-DÍAZ, Rafael. “La manumisión de los esclavos o la parodia de la libertad”. En: *Esclavitud, Región y ciudad. El sistema esclavista urbano-regional en Santa Fe de Bogotá 1700-1750*. Bogotá, Centro Editorial Javeriano, 2001. Pp. 189-209.

----- “¿Es posible la libertad en la esclavitud? A propósito de la tensión entre la libertad y la esclavitud en la nueva granada”. En: *Historia Crítica, No. 24*, Bogotá, 2003. Pp. 67-78.

-ESPINOSA, José Manuel. “Militarismo, gasto y subversión del orden colonial en el Puerto Rico de las Reformas Borbónicas (1765-1815)”. En: *Memorias, Revista digital de Historia y Arqueología desde el Caribe colombiano. No. 13*, Noviembre 2010. Pp. 39-66.

-ESTRADA, Fabiola. “Marco y propósitos generales de las Reformas Borbónicas”. En: [http://www.fuac.edu.co/recursos\\_web/descargas/grafia/borbon.pdf](http://www.fuac.edu.co/recursos_web/descargas/grafia/borbon.pdf). Consultado el 23 de Agosto de 2013, 04: 10 Pm. Pp. 1-14.

-GERARDO A. Carlo. El sistema legal y los litigios de esclavos en Indias (Puerto Rico – Siglo XIX). En: *Memorias revista digital de Historia y Arqueología desde el Caribe colombiano, No. 14*, Barranquilla, Junio 2011. Pp. 265-267.

-GIOLITTO, Loredana. “Esclavitud y libertad en Cartagena de Indias. Reflexiones en torno a un caso de manumisión a finales del período colonial”. En: *Fronteras de la Historia, vol. 8*. Bogotá, Ministerio de Cultura, 2003. Pp. 63-91.

-GUTIÉRREZ, Antonio. “Las reformas borbónicas, Santo Domingo y el comercio con los puertos del Caribe”. En: *Memorias. Revista digital de Historia y Arqueología desde el Caribe Colombiano. No. 12*, Barranquilla, Julio 2010. Pp. 4-31.

-HELG, Aline. “Sociedad y Raza en Cartagena a fines del siglo XVIII”. En: *Cartagena de Indias en el siglo XVIII*. Cartagena, Banco de la República, 2003. Pp. 319-364.

----- “*Libertad e igualdad en el Caribe colombiano 1770-1835*”. Medellín, Fondo editorial Universidad EAFIT, 2010. 530 págs.

-HUNEFELTD, Cristhine. “Las Manuelos. Vida cotidiana de una familia negra en la Lima del S. XIX. Una reflexión histórica sobre la esclavitud urbana”. Lima, Instituto de estudios peruanos, 1992. Pp. 1-28.

- JARAMILLO URIBE, Jaime. “La controversia jurídica y filosófica librada en la Nueva Granada en torno a la liberación de los esclavos y la importancia económica y social en el siglo XIX”. En: *Ensayos sobre historia social colombiana*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1972. Pp. 235-268.
- JIMÉNEZ, Orian. “Los amos y los esclavos en el Medellín del s. XVIII”. En: *Historia y Sociedad No 5*. Medellín, Universidad Nacional de Colombia, 1998. Pp. 119-132.
- KLEIN, Herbert y VINSON, Ben. *Historia mínima de la esclavitud en América Latina y el Caribe. 2ª. Edición*. México, El colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2013. 377 págs.
- LEAL, Bernardo. “Paulina Montaña demanda su libertad. Aproximación a una etnografía performativa de un pleito judicial, Chocó, 1738”. En: *Revista colombiana de Antropología. Volumen 46 (2)*, Julio-Diciembre 2010. Pp. 409-433.
- LUCENA SALMORAL, Manuel. *Los códigos negros de la América española*. Ediciones Unesco, Universidad de Alcalá, 1996. 328 Págs.
- LUX MARTELO, Martha. *Las mujeres de Cartagena de Indias en el siglo XVII. Lo que hacían, les hacían y no hacían, y las curas que les prescribían*. Bogotá, Uniandes, Cesó. 160 págs.
- MEISEL ROCA, Adolfo. Esclavitud, Mestizaje y haciendas en la provincia de Cartagena 1533-1851. En: *Bell Lemus, Gustavo (Editor) “El caribe colombiano”*, Barranquilla, ediciones Uninorte, Pp. 229-277.
- MEJÍAS, Elizabeth. “La esclavitud doméstica en sus prácticas: Los esclavos y su constitución en personas. Chile 1750-1820”. En: *Fronteras de la Historia. Vol. 012*, Bogotá, Ministerio de Cultura, 2007. Pp. 119-150.
- MENA, Luz. “Raza, Género y Espacio: las mujeres negras y mulatas negocian su lugar en la Habana durante la década de 1830”. En: *Revista de Estudios sociales No. 26*, Bogotá, Universidad de los Andes, 2007. Pp. 73-85.
- MOLINA, Sebastián y IRYGOYEN, Antonio. *Territorios distantes comportamientos similares. Familias, redes y reproducción social en la Monarquía Hispánica (siglos XIV-XIX)*. España, Editum, Universidad de Murcia sección de publicaciones, 2009. 372 págs.

-MONTSERRAT, Arre y MORAGA RODRÍGUEZ, Karrizzia. “Litigios por sevicia de negros y mulatos esclavos. Estrategias de “sobrevivencia social” en Chile colonial (s. XVIII)”. En: *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Debates, 2009. Pp. 1-16.

-MORAGA, Karrizzia. “Promesas de libertad. Reflexiones en torno a la manumisión graciosa en el Chile colonial, 1750-1810”. En: [http://congresobicentenario.webuda.com/files/certamen\\_moraga.pdf](http://congresobicentenario.webuda.com/files/certamen_moraga.pdf); Consultado el 26 de Noviembre de 2012, 01:40 pm. Pp. 1-10.

-MUNERA, Alfonso. “Balance historiográfico de la esclavitud en Colombia, 1900-1990” En: *Fronteras imaginadas la construcción de la raza y de la geografía en el siglo XIX colombiano*. Bogotá, Editorial Planeta, 2005. Pp. 191-225.

-MUNIVE, Moisés. “Blanco seguro: el maltrato a los esclavos en Cartagena y Mompo durante el siglo XVIII”. En: *Procesos Históricos. Universidad de Los Andes. No. 13*, Primer semestre 2008. Pp. 97-116.

-OGASS, Claudio. “Por mi precio o mi buen comportamiento: Oportunidades y estrategias de manumisión de los esclavos negros y mulatos en Santiago de Chile, 1698-1750”. En: *Historia N° 42, Vol. I*, Enero-Junio 2009. Pp. 141-184.

-PALACIOS PRECIADO, Jorge. *La trata de Esclavos por Cartagena de Indias (1650-1750)*. Tunja, Primera edición, Ediciones la Rana y el Águila, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1973. 388 págs.

----- “La esclavitud de los Africanos y la trata de negros. Entre la teoría y la práctica”. Tunja, Publicaciones Magíster en Historia Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1988. Pp. 3-37.

-RESTREPO, Carlos. *La libertad de los esclavos en Colombia o leyes de manumisión, tomo II. Centenario del doctor José Félix Restrepo*. Bogotá, Imprenta Nacional, 1938. 192 págs.

-ROMERO JARAMILLO, Dolcey. “El Censo de esclavos en la Provincia de Cartagena: 1849-1850”. En: *Historia Caribe. No. 2*. Barranquilla, 1996. Pp. 67-75.

----- “Manumisión, ritualidad y fiesta liberal en la Provincia de Cartagena durante el siglo XIX”. En: *Historia Crítica, No. 29*. Bogotá, Universidad de los Andes, 2005. Pp. 125-147.

- RUEDA, David. *Esclavitud y Sociedad en la Provincia de Tunja Siglo XVIII*. Tunja, Editorial de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, UPTC, 1995. 169 págs.
- SEGOVIA, Rodolfo y SOURDIS, Adelaida. “Cartagena de Indias: Polo imperial en el siglo XVIII”. En: *Cartagena de Indias en el siglo XVIII*. Cartagena, Banco de la República, 2003. Pp. 269-367.
- TORREJANO, Rodrigo. “Las Reformas económicas y políticas Borbónicas: Certeza e incertidumbre en una época convulsionada”. En: *Revista Republicana. Número 8*, Enero-Junio de 2010. Pp.93-108.
- TORO, Abraham. “De la manumisión a la abolición. El papel de Inglaterra en la supresión del régimen de la esclavitud en Venezuela”. En: *Mañongo. No. 24*, 2005. Pp. 179-191.
- TOVAR, Hermes. “*De una Chispa se forma una hoguera. Esclavitud, Insubordinación y Liberación (1780-1820)*”. Tunja, 1972. 98 págs.
- TOVAR, Jorge A. “La manumisión en Colombia, 1821-1851. Un análisis cuantitativo”. En: *economía colombiana del siglo XIX*. MEISEL, Adolfo y RAMIREZ, María T. Editores. Bogotá, Fondo de Cultura Económica, Banco de la República, 2010. Pp. 483-522.
- VALENCIA LLANO, Alonso. “Esclavitud y libertad: el dilema de los caucanos republicanos”. En: *Revista Memoria y Sociedad, Vol. 11, No. 22*. Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, enero-junio de 2007. Pp. 87-101.
- VALDIVIA, María. “Sacudiendo el yugo de la servidumbre: Mujeres afroperuanas esclavas, sexualidad y honor mancillado en la primera mitad del siglo XIX”. En: <http://www.flacsoandes.org/biblio/catalog/resGet.php?resId=40746> Consultado el 12 de Noviembre de 2013 12: 05 Pm. Pp. 253-267.
- ZULUAGA, Francisco. “Esclavitud, resistencia, libertad en el Sur-occidente colombiano”. En: <http://cununo.univalle.edu.co/articulos/articulofranciscozuluaga.pdf> Consultado el 10 de Abril de 2012, 10: 40 Am. Pp. 1-16.

### **Memorias de eventos:**

-MOJICA, Maria Camila. “La esclavitud en el Nuevo Reino de Granada a finales del siglo XVIII y principios del XIX”. En: *Memorias X encuentro de Estudiantes de Historia*. Medellín, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas y Económicas. Septiembre de 2011. Pp. 111-121. Extraído de: <http://humanas.medellin.unal.edu.co/sites/default/files/fche/libros/pdf/2012/fche-2012-memxeeh.pdf> , Consultado el 22 de Junio de 2012, 11: 22 Am.

-ORTIZ, Javier. “Expuestos a los vicios de la calle: Negros y mulatos en Cartagena de Indias en la segunda mitad del siglo XVIII”. En: *Memorias X Seminario Internacional de Estudios del Caribe. En el Bicentenario de la Independencia de Cartagena*. Cartagena, Instituto Internacional de Estudios del Caribe. Julio de 2011. Pp. 260-273.

### **Tesis de grado:**

-CHAVES, María E. *Honor y Libertad. Discursos y recursos en la estrategia de libertad de una mujer esclava (Guayaquil a fines del período colonial)*. Departamento de Historia e Instituto Iberoamericano de la Universidad de Gotemburgo, 2001, Tesis Doctoral. 307 Págs.

-CONDE CALDERON, Jorge. “Castas y conflictos en la provincia de Cartagena del nuevo reino de granada a finales del siglo XVIII”. En: “Espacio, Sociedad y Conflicto en la provincia de Cartagena, 1740-1815”. Universidad Nacional de Colombia, tesis presentada para optar el título de Magister en Historia, 1995. Pp. 83-101.

-HERRERA AGUDELO, Gina Alejandra. *Participación, presencia y prácticas de los artesanos Afrocoloniales en Cartagena de Indias (1770-1810)*. Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Historia, Febrero 2009. 117 Págs. Trabajo de grado para optar el título de Historiadora.

## **FUENTES PRIMARIAS. ANEXOS ARCHIVO GENERAL DE LA NACION (AGN).**

### **Sección colonia, fondo, negros y esclavos Bolívar:**

-Tomo 1, Folios 644-709. 1791. Cartagena: Vivanco Petrona Paula, vecina de Cartagena, esclava de Juan Vivanco, marido de Isabel Rodríguez, quien le daba lo más crueles e inhumanos tratamientos, por las relaciones amorosas a que la forzó el dicho Vivanco; su solicitud de liberación comprobada.

-Tomo 10, Folios 927-985. 1777. Cartagena: Pedro Regalado Cores, vecino de Cartagena, en pleito por su liberación con los albaceas del presbítero Diego Rodríguez Bravo, de quien fue esclavo; liberación que le concedió en articulo mortis, ante Fray José de la Pedroza, que le recibió póstuma confesión.

-Tomo 11, Folios 537-704. 1789. Cartagena: Ignacia Cariaca de Jesús, vecina de Cartagena, su solicitud de liberación de Francisca de Paula, su sobrina, esclava de Juan Nicolás Rodríguez de Aguilar, a quien, en vida, se le había comprado dicha liberación.

- Tomo 13, Folios 412-489. 1769. Cartagena: Miguel Martínez, vecino de Cartagena; su pleito con Lorenzo Gómez, quien pedía la libertad de Rafaela Antonia Calvo, su consorte y de sus hijos.

-Tomo14, Folios 522-524. 1797. Cartagena: Inés Fierro, su solicitud de que se ejecutara la carta de libertad, que le otorgara Josefa de Plaza, de quien era esclava.

-Tomo 4, Folios 89-91. 1792. Cartagena: Juan Escolástica Silva, negra, en pleito con Teresa Valles Parra, por su libertad y la de sus hijos.

-Tomo 4, Folios 92-94. 1794 Cartagena: Maria Bruno Álvarez, su demanda contra Francisco Lanis, para que le otorgara su libertad, prometida y no cumplida, después de que había accedido a sus decesos.

-Tomo 42, Folios 570-572. 1794. Mompo: Brígida González y Vivanco, esclava de José Ignacio de la Rocha reclama su libertad.

-Tomo 2, Folios 305-337. 1777. Mompo: Navarro Pedro José, esclavo de Julián de Trespalacios Mier, segundo Marqués de Santa Coa, su solicitud de liberación, previo al pago de ella.

-Tomo 2, Folios 911-919. 1770. Mompo: Moya José Antonio, esclavo perteneciente a los bienes mortuorios de Julián de Trespalacios Mier, segundo marqués de Santa Coa; su solicitud de liberación.

-Tomo 1, Folios 996-1005. 1772. Mompo: Trespalacios Tiburcio, negro esclavo de los bienes mortuorios de Julián Trespalacios Mier, segundo marqués de Santa Coa; su solicitud de liberación que había comprado en otro contante y sonante.

-Tomo 9, Folios 335-505. 1760. Mompo: Pedro Vidales, vecino de Mompós y esclavo del Marqués de Santa Coa, su solicitud de carta de libertad, que ofrecía pagar Mariadel Carmen Morales, su mujer.

-Tomo 9, Folios 855-893. 1789. Mompo: Vicente Trespalacios, vecino de Mompós, esclavo de la marquesa de Santa Coa, su solicitud de carta de libertad por su inutilidad física, comprobada con el certificado médico, que decía tener una fístula entre las dos vías, y otras novedades.

-Tomo 10, Folios 1-332. 1762. Mompo: María Magdalena Rivas, vecina de Mompos, morena libre, su pleito por la liberación de su hija y sobrinos, con Juana Antonia Avendaño.

-Tomo 11, Folios 242-284. 1785. Mompo: Tomasa Carcamo, vecina de Mompós, su solicitud de que se cumpliera la última voluntad de Paula de Carcamo, de quien era esclava, y que antes de su muerte le había otorgado su liberación.

-Tomo 13, Folios 809-864. 1767. Mompo: Juana Antonia Avendaño, vecina de Mompós, en pleito con Domingo Vergara, quien le reclamara la liberación de sus sobrinos, esclavos de dicha Avendaño.

-Tomo 14, Folios 415-521. 1763. Mompo: Fermín Diego de la Vega, vecino de Mompós, en pleito para obtener su libertad, con el matrimonio de Alonso Cortes y Manuela Da Barrios y Vega, de quienes eran esclavos.

-Tomo 4, Folios 29-30. 1761. Mompox: Pablo José Galando, vecino de Mompós, su representación sobre una carta de libertad.

-Tomo 4, Folios 160-175. 1761. Mompox: Pedro Vidales, en pleito por su liberación con el Marqués de Santa Coa, de quien era esclavo.

-Tomo 4, Folios 33-35. 1788. Mompox: María del Carmen Serrano, certificación sobre su carta de libertad, expedida por el alcalde de Mompós.

#### **Sección colonia, fondo, negros y esclavos Antioquia:**

-Tomo 4, Folios 1054-1061. 1777. Mompox: Francisco Miguel Quintero, vecino del Retiro, jurisdicción de Mompóx, su liberación de su esclavo José Román. Tomo 4, 1054-1061, año 1777.

#### **Sección colonia, fondo miscelánea:**

-Tomo 77, Folios 765-766. 1789: Causa de Petrona Bernal, negra esclava, contra su amo, Juan Vivanco, por su libertad y por sevicia. Cartagena.

-Tomo 16, Folios 495-639. 1771: Cartagena expediente relacionado con la libertad de la esclava Juana Leona Martínez. Cartagena.

#### **Sección república, fondo asuntos criminales:**

-Tomo 3, Folios 347-623. 1778. Mompox: Juan Antonio de Guevara, vecino que fue de Zaragoza, su testamento otorgado en Mompox, cláusula de él, por la cual concedía la liberación a Salvador Puertas, su esclavo, quien le reclamo conforme a su derecho.